

## CONVENIO FOCEM (COF)

### *Proyecto Piloto "Laboratorio de Bioseguridad y Fortalecimiento del Laboratorio de Control de Alimentos" N° 05/07*

El presente instrumento jurídico, en adelante denominado Convenio del Fondo para la Convergencia Estructural del MERCOSUR "COF", se celebra entre la República del Paraguay, representada por el Embajador Rubén Ramírez Lezcano, Ministro de Relaciones Exteriores, en adelante denominada "Estado Beneficiario", fijando domicilio en Palma esquina 14 de Mayo, Asunción, Paraguay y por la Secretaría del MERCOSUR (SM), representada por el Director, Sr. José Büttner designado por la Decisión CMC N° 27/05, con domicilio en Luis Piera 1992, 1° piso, Montevideo, Uruguay.

Forman parte del instrumento jurídico, las cláusulas particulares que se acuerdan en el presente COF y los siguientes Anexos: Anexo I, Representación del Director de la SM y Decisión CMC N° 27/05; II, Designación o acreditación de representante legal del Estado Beneficiario; III, Proyecto; IV, Cronograma de desembolsos; V, Normativa MERCOSUR relativa al Fondo para la Convergencia Estructural del MERCOSUR.

El Director de la SM, suscribe el COF por mandato dispuesto en el art. 53 del Reglamento del FOCEM, (Decisión CMC N° 24/05) y el art. 2 de la Decisión CMC N° 08/07 y la normativa MERCOSUR pertinente que regula la "Integración y Funcionamiento del Fondo para la Convergencia Estructural y Fortalecimiento de la Estructura Institucional del MERCOSUR", en adelante "FOCEM", y sus disposiciones complementarias y concordantes, obra como Anexo I.

La designación del Sr. Rubén Ramírez Lezcano por el Estado Beneficiario, a los fines de la suscripción del COF y su correspondiente comunicación obran en el Anexo II.

El presente COF tiene por objeto regular las condiciones de ejecución y el financiamiento del *Proyecto Piloto "Laboratorio de Bioseguridad y Fortalecimiento del Laboratorio de Control de Alimentos"*, en adelante denominado "Proyecto", aprobado por el Consejo Mercado Común, denominado en adelante "CMC", por la Decisión CMC N° 08/07 "FONDO PARA LA CONVERGENCIA ESTRUCTURAL DEL MERCOSUR. APROBACIÓN DE PROYECTOS – PILOTO", el cual obra como Anexo III.

Las partes convienen que la gestión completa del proyecto financiado por el FOCEM es responsabilidad del Estado Beneficiario. En tal sentido la Unidad Técnica Nacional FOCEM, en adelante denominada "UTNF", tendrá a su cargo las funciones descritas en el art. 18 de la Decisión CMC N° 24/05 – Reglamento FOCEM. En cuanto a la ejecución del proyecto y utilización de los recursos FOCEM, estas tareas serán llevadas a cabo por el Estado Beneficiario, por intermedio del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) - Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA) que para los fines de este COF será denominado "Organismo Ejecutor".

**CLAUSULA PRIMERA. Costo del Proyecto.**

El costo total del Proyecto asciende a un valor de cuatro millones ochocientos mil dólares (US\$ 4.800.000,00). El término "dólares" significa la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América. En dicho valor está incluida la contrapartida del Estado Beneficiario. Dicho costo será imputado al presupuesto aprobado por Decisión 28/06 en lo que se refiere al primer año de su ejecución, que asciende a dos millones doscientos veinte mil doscientos cincuenta dólares (US\$ 2.220.050,00).-

**CLAUSULA SEGUNDA. Carácter de los recursos.**

Los recursos del FOCEM, asignados al Proyecto ascienden a un total de cuatro millones ochenta mil dólares (US\$ 4.080.000,00) y tendrán carácter de contribuciones no reembolsables.

**CLAUSULA TERCERA. Gastos elegibles.**

Solamente podrán ser utilizados recursos del FOCEM para gastos inherentes al Proyecto y verificables de forma concluyente.

Se considera gasto inherente aquel que se produce solamente si el Proyecto se ejecuta.

En lo referente a los gastos del organismo ejecutor, solamente será financiable el aumento que sea consecuencia de la ejecución del Proyecto, de forma verificada.

**CLAUSULA CUARTA. Gastos no elegibles.**

Los recursos del FOCEM no podrán ser utilizados para cubrir gastos de:

- (a) Elaboración de estudios de viabilidad y proyectos básicos;
- (b) Compras de inmuebles;
- (c) Adquisición y amortización de bienes de capital usados;
- (d) Inversión en capital de trabajo;
- (e) Gastos financieros, inclusive refinanciamiento de deudas y compra de bonos o acciones;
- (f) Pago de impuestos o tasas en favor del Estado Beneficiario;
- (g) Pago de multas, moras, sanciones financieras y gastos en procedimientos legales;
- (h) Gastos que no se puedan comprobar como resultantes de la ejecución del Proyecto.

**CLAUSULA QUINTA. Empleo de los recursos.**

Los fondos del Proyecto deberán utilizarse exclusivamente para los rubros presupuestados y aprobados por el CMC y que sean elegibles de acuerdo a la

Decisión CMC N° 24/05. El no cumplimiento de esta disposición determinará que el gasto no sea imputable al Proyecto.

**CLAUSULA SEXTA. Contrapartidas.**

El Estado Beneficiario participará en el financiamiento del Proyecto con fondos propios de acuerdo a lo aprobado en el Proyecto, los que ascienden a la suma de Setecientos veinte mil dólares (US\$ 720.000,00).

Asimismo será responsable por la totalidad de los gastos no elegibles enumerados en la cláusula cuarta del presente COF.

La contrapartida referida en la presente cláusula deberá estar prevista en los respectivos presupuestos del Estado Beneficiario. Los desembolsos anuales de contrapartida se efectuarán de acuerdo al cronograma físico-financiero contenido en el Proyecto (Anexo III), *pari passu* con los desembolsos anuales de los recursos del FOCEM.

En caso de proyectos plurianuales, sólo podrán ser desembolsados nuevos recursos del FOCEM en caso que el Estado Beneficiario haya cumplido, en el año anterior, la previsión de aportes de contrapartida.

**CLAUSULA SÉPTIMA. Monedas para los desembolsos.**

El FOCEM hará el desembolso de la contribución en dólares o su equivalente en otras monedas aplicando el tipo de cambio vendedor oficial del Estado Beneficiario, correspondiente a la fecha de desembolso.

**CLAUSULA OCTAVA. Monto del primer desembolso.**

El primer desembolso ascenderá a la suma de cuarenta y siete mil trescientos dólares (US\$ 47.300,00).

**CLAUSULA NOVENA. Condiciones especiales previas al primer desembolso.**

El primer desembolso de la asignación de los recursos está condicionado a que se cumplan, a satisfacción de la UTF/ SM los siguientes requisitos:

- (a) Que el Estado Beneficiario se encuentre al día con sus aportes de conformidad con lo previsto en el art. 9 de la Decisión CMC N° 18/05.
- (b) La acreditación por parte del Estado Beneficiario de la previsión presupuestaria para aportar la contrapartida local, de acuerdo a lo previsto en el Proyecto aprobado.
- (c) La acreditación de una cuenta específica para el Proyecto, que deberá ser abierta en una institución bancaria, siempre y cuando la normativa nacional del Estado Beneficiario no lo impida.

**CLAUSULA DÉCIMA. Condiciones previas al segundo desembolso y sucesivos.**

La UTF/SM dispondrá los desembolsos parciales conforme al plan establecido, previa verificación de:

- (a) La presentación de los informes semestrales que correspondieran por parte de la UTNF, previstos en el art. 16 de la Decisión CMC N° 18/05.
- (b) Aprobación por parte de la UTF/SM con el Grupo Ad Hoc de Expertos de los informes semestrales del proyecto correspondientes al año anterior.
- (c) La justificación de al menos el 75% de los fondos recibidos en el desembolso anterior y de los aportes de contraparte previstos para el Proyecto.
- (d) Que no se hayan comprobado falsedades en la información proporcionada por el Beneficiario.
- (e) Que no se hubiera ocultado información, o se hubiera impedido el acceso a información correspondiente al Proyecto en ocasión de las auditorias.

- 6
- (f) Que se hubieren aplicado los recursos estrictamente a su objeto específico definido en el Proyecto aprobado.

**CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA. Responsabilidad del Estado Beneficiario.**

Las acciones derivadas del desarrollo y ejecución del Proyecto serán responsabilidad exclusiva del Estado Beneficiario, el que deberá además:

- a) Observar y hacer cumplir la normativa nacional en materia de regulación económica, laboral, ambiental y social, así como en materia de contratación, auditorias y controles nacionales exigidos.
- b) Presentar los informes semestrales previstos en el art. 16 de la Decisión CMC N° 18/05, relativos al estado de ejecución del Proyecto. Estos informes serán presentados a la UTF/SM, que acompañada por el Grupo Ad Hoc de Expertos los evaluará y elevará a la Comisión de Representantes Permanentes del MERCOSUR, en adelante denominada "CRPM".

**CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA. Variaciones en el proyecto por disminución en el costo total**

En caso que el valor final de ejecución del Proyecto fuese inferior al valor total aprobado, los recursos no utilizados serán reasignados a otros proyectos del Estado Beneficiario, para su ejecución dentro del año presupuestario del término del Proyecto y/o del año subsiguiente, en adición a la asignación anual dispuesta en el art. 10 de la Decisión CMC N° 18/05.

**CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA. Variaciones por aumento en el costo total del Proyecto**

Si el valor del Proyecto que se encuentra en etapa de ejecución, experimentase un incremento significativo a causa de factores exógenos a la previsión del Estado

7

Beneficiario, la UTNF, a requerimiento del organismo ejecutor, podrá solicitar recursos financieros adicionales del FOCEM. Dicha solicitud deberá ser presentada a la CRPM y de existir recursos disponibles, recibirá tratamiento en los términos del art. 10 de la Decisión CMC N° 18/05.

En el caso previsto en el párrafo anterior se adoptará el siguiente procedimiento:

- a) La CRPM y los Representantes designados por los Estados Partes, conjuntamente con la UTF/SM y el Grupo *Ad Hoc* de Expertos, considerarán la presentación del Estado Beneficiario.
- b) Las modificaciones que impliquen un aumento de los gastos elegibles de hasta el 30% deberán ser aprobadas por el GMC.
- c) Las modificaciones que impliquen un aumento de los gastos elegibles del proyecto mayor al 30% deberán ser aprobadas por el CMC.

El procedimiento anterior podrá aplicarse por una sola vez durante la vida del proyecto. En caso de incrementos adicionales en el costo total del proyecto, el Estado Beneficiario se hará cargo de dichos incrementos.

#### **CLAUSULA DÉCIMO CUARTA. Contrataciones.**

Las contrataciones realizadas bajo este convenio se sujetarán a los procedimientos establecidos por la legislación del Estado Beneficiario, respetando los principios de publicidad y transparencia, igualdad de tratamiento, competencia entre oferentes y eficiencia. Toda contratación superior a cien mil dólares (US\$ 100.000) deberá contar con la no objeción de la UTF/SM.

#### **CLAUSULA DÉCIMO QUINTA. Preferencia a empresas y entidades con sede en el MERCOSUR.**

En la contratación de los bienes y servicios para la ejecución del Proyecto, las empresas y entidades con sede en los Estados Parte del MERCOSUR gozarán de preferencia respecto a las de extra-zona.



La preferencia se hará efectiva conforme al art. 63 de la Decisión CMC N° 24/05 – Reglamento del FOCEM.

**CLAUSULA DÉCIMO SEXTA. Valoración de contratos.**

Para la valoración de todo contrato se tomará en cuenta todo costo que influya en el valor final de la contratación incluyendo las cláusulas opcionales. En los contratos adjudicados en partes separadas, así como en los de ejecución continuada, la valoración de los mismos se realizará sobre la base del valor total de los contratos durante todo el período de vigencia, incluidas sus eventuales prórrogas o ampliaciones, expresamente autorizadas en los contratos o en las legislaciones nacionales.

En el caso de contratos cuyo plazo no esté determinado, la valoración de los mismos se realizará de acuerdo con los criterios establecidos en la legislación vigente en el Estado Beneficiario para cada modalidad contractual.

**CLAUSULA DÉCIMO SÉPTIMA. Modalidades de pago.**

Los pagos efectuados por el Estado Beneficiario en el marco del Proyecto deberán realizarse cuando sean superiores a cien dólares (US\$ 100,00) por cheque o transferencia bancaria y los pagos superiores a tres mil dólares (US\$ 3.000,00) por transferencia bancaria.

**CLAUSULA DÉCIMO OCTAVA. Rendición de cuentas.**

La UTNF, deberá justificar la totalidad de los pagos realizados con cargo a los recursos recibidos del FOCEM y de las contrapartidas nacionales, de acuerdo con el cronograma establecido en el Proyecto.

La siguiente documentación de la rendición de cuentas será remitida por la UTNF a la UTF/SM de conformidad con el formulario correspondiente y el procedimiento que se determine:

- (a) Copias de las facturas de los proveedores y/o contratistas y los correspondientes recibos de pago, debidamente certificados por la UTNF.
- (b) Copia de la documentación que acredite el cumplimiento de la normativa nacional en materia de compras y contrataciones.

La documentación respaldatoria original deberá estar permanentemente disponible para ser revisada a requerimiento de la UTF/SM junto al Grupo Ad-Hoc de Expertos.

**CLAUSULA DÉCIMO NOVENA. Registros, inspecciones e informes.**

El Estado Beneficiario se compromete a que se lleven los registros, se permitan las inspecciones y se suministren los informes y estados financieros relativos al Proyecto, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Anexo IV, Normativa del MERCOSUR relativa al FOCEM.

**CLAUSULA VIGÉSIMA. Inspecciones.**

La UTF/SM y el Grupo Ad-Hoc de Expertos efectuarán inspecciones técnicas y contables en cualquier momento de la ejecución del Proyecto elaborando las respectivas actas. A tal efecto, tendrán acceso a los libros, documentación e instalaciones, pudiendo requerir toda la información que juzguen necesaria. La UTNF facilitará las tareas mencionadas en la presente cláusula.

**CLAUSULA VIGÉSIMO PRIMERA. Informes de seguimiento.**

La UTNF deberá remitir informes semestrales de avance a la UTF/SM para su análisis y eventual aprobación. Estos informes, que se ajustarán al formato a ser

elaborado por la UTF/SM, deberán incluir los avances en la ejecución física y financiera del Proyecto e información sobre la evolución de los indicadores de beneficios del Proyecto.

La UTF/SM analizará los informes y en caso de tener alguna observación, efectuará las consultas correspondientes con la UTNF. Los informes serán remitidos a la CRPM que informará al respecto al GMC.

**CLAUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA. Auditorias internas.**

El Proyecto será sometido a auditoria interna a ser realizada por la Auditoría General del Poder Ejecutivo con una frecuencia anual y por la Contraloría General de la República cuando correspondiere, de conformidad con la normativa nacional del Estado Beneficiario.

**CLAUSULA VIGÉSIMO TERCERA. Auditorias externas.**

El Proyecto aprobado será sometido a auditorias externas. Los resultados de estas auditorias serán presentados a la CRPM.

El Proyecto, inmediatamente al final de su ejecución, deberá ser sometido a auditorias externas, contables, de gestión y ejecución. El Estado Beneficiario, a través de la coordinación de la UTNF, será el responsable de recibir y analizar estas auditorias externas. El Proyecto deberá ser auditado, por lo menos, una vez por año. (cuando sea plurianual figura esta cláusula)

La UTNF deberá elevar los informes de auditoria a la UTF/SM.

La UTF/SM se encargará de analizar los resultados de las auditorias externas recibidas de la UTNF y elevará a la CRPM su respectivo informe.

La CRPM elevará al GMC su propio informe sobre los informes de auditorias recibidos de la UTF/SM y la UTNF, para su consideración por el CMC.

La UTFN deberá acompañar a los informes de seguimiento anuales la auditoria externa efectuada al cierre de cada año calendario.

La UTF/SM deberá contratar a profesionales independientes certificados y a empresas reconocidas de auditoria, incluidos dentro del Registro de Auditores administrado por la UTF/SM con cargo a los costos del proyecto en cuestión para realizar las auditorias externas correspondientes. La selección se hará por el procedimiento de concurso de precios. No podrá seleccionar auditores residentes o de nacionalidad del propio Estado Beneficiario.

La auditoria externa será de carácter comprensivo, para lo cual debería incluir: inspecciones físicas (in situ), revisión de los resultados de la auditoria interna, auditoria operacional (indicadores físicos y de impacto), contable, financiera y de cumplimiento de otros requisitos específicos diseñados a los fines de cada proyecto.

**CLAUSULA VIGÉSIMO CUARTA. Pérdida del financiamiento aprobado.**

Si durante el plazo de doce (12) meses, contado a partir de haberse efectivizado el primer desembolso, el Estado Beneficiario no hubiera solicitado otro desembolso ni hubiera comprobado que el Proyecto se encuentra en ejecución, perderá el financiamiento aprobado y eventualmente podrá ser reevaluado.

**CLAUSULA VIGÉSIMO QUINTA. Rescisión.**

El presente COF podrá ser rescindido cuando no se cumplan, por un periodo de un año, cualquiera de las condiciones enumeradas en los literales a), b), d), e) y f), de la Cláusula Décima. Al cumplirse ese plazo el Estado Beneficiario será notificado inmediatamente de la posibilidad de rescisión, la cual operará automáticamente sesenta días (60) después de dicha notificación.

El Estado Beneficiario tendrá, en todo momento, la posibilidad de presentar sus descargos ante la UTF/SM, durante el período de catorce (14) meses arriba establecido.

El Estado Beneficiario podrá solicitar en cualquier momento la intervención del GMC a fin de analizar la situación. Lo decidido por el GMC será comunicado, a los efectos que corresponda, a la UTF/SM.

De confirmarse que el Estado Beneficiario ha incurrido en las causales de rescisión mencionadas precedentemente, reintegrará de inmediato las sumas percibidas a la fecha de rescisión o en su defecto serán descontadas del porcentaje de los recursos del FOCEM que le corresponden del presupuesto del año siguiente.

**CLAUSULA VIGÉSIMO SEXTA. Visibilidad del Proyecto.**

A fin de promover la visibilidad de las acciones en el marco del FOCEM, el Estado Beneficiario deberá identificar las publicaciones, licitaciones, carteles y obras realizadas, con la frase "Proyecto financiado con recursos del Fondo para la Convergencia Estructural del MERCOSUR" acompañada del logo del MERCOSUR.

**CLAUSULA VIGÉSIMO SEPTIMA. Vigencia del COF.**

Las partes dejan constancia que la vigencia de este instrumento se inicia en la fecha de su firma. Las Partes que suscriben el presente instrumento determinarán de común acuerdo la fecha de la finalización de su vigencia.

**CLAUSULA VIGÉSIMO OCTAVA. Relacionamiento del Organismo Ejecutor.**

El Organismo Ejecutor del Proyecto se relacionará siempre con la UTF a través de la UTNF.



**CLAUSULA VIGÉSIMO NOVENA . Comunicaciones.**

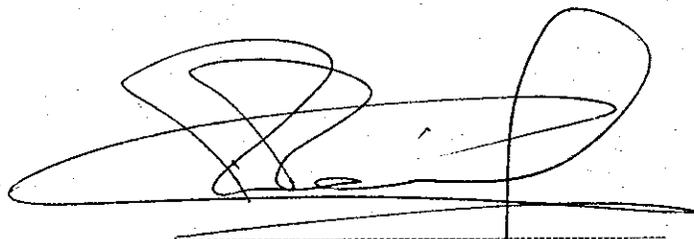
Todos los avisos, solicitudes, comunicaciones o notificaciones que las partes deban dirigirse en virtud de este instrumento, se efectuarán por escrito y se considerarán realizados desde el momento en que han sido recibidos en los domicilios legales de los signatarios de este COF.

EN FE DE LO CUAL, el Estado Beneficiario actuando por medio de su representante autorizado, y la SM, por intermedio de su Director, firman el presente instrumento en dos (2) ejemplares de igual tenor en idiomas español y portugués, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, el día 28 de mayo de 2007.

Firman este Convenio:

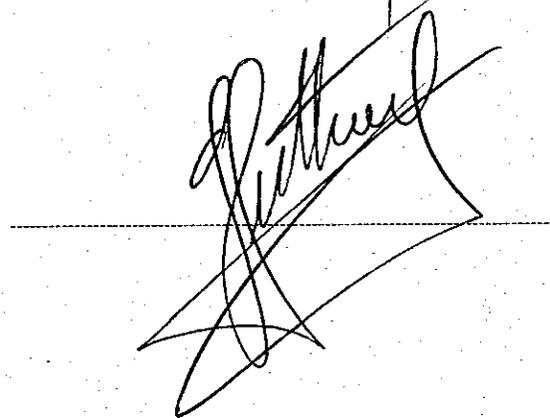
**Sr. Rubén Ramírez Lezcano**

Ministro de Relaciones Exteriores



**Sr. José Büttner**

Director de la Secretaría del MERCOSUR



# **ANEXO I**

**Representación del Director de la  
Secretaría del MERCOSUR**

**SECRETARÍA DEL MERCOSUR  
RESOLUCIÓN GMC Nº 26/01 – ARTÍCULO 10  
FE DE ERRATAS – ORIGINAL**

**José Ernesto Büttner Limprich  
Director**

**MERCOSUR/CMC/DEC. Nº 27/05**

**DESIGNACIÓN DEL DIRECTOR DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DEL  
MERCOSUR**

**VISTO:** El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto y las Resoluciones Nº 67/96, 01/03, 02/03 y 06/04 del Grupo Mercado Común.

**CONSIDERANDO:**

Que el Protocolo de Ouro Preto establece que el MERCOSUR contará con una Secretaría, responsable por la prestación de servicios a los demás órganos del MERCOSUR.

Que en la XI Reunión del Consejo del Mercado Común se acordó que luego de la titularidad de Uruguay en la Dirección de la SAM, ésta sería ejercida por un candidato de la República del Paraguay, para luego continuar la rotación sucesiva por orden alfabético.

Que el Grupo Mercado Común procedió a la elección del Director de la Secretaría Administrativa del MERCOSUR, en conformidad con el ítem XII del Artículo 14 y el Artículo 33 del Protocolo de Ouro Preto.

Que el Consejo del Mercado Común debe realizar la designación del Director de la SAM, en conformidad con el ítem IX del Artículo 8 del Protocolo de Ouro Preto.

**EL CONSEJO DEL MERCADO COMÚN  
DECIDE:**

Art. 1- Designar al Dr. José Ernesto Büttner Limprich, de la República del Paraguay, como Director de la Secretaría Administrativa del MERCOSUR, para el período 2006 - 2007.

Art. 2 – Esta Decisión no necesita ser incorporada al ordenamiento jurídico de los Estados Partes, por reglamentar aspectos de la organización o del funcionamiento del MERCOSUR.

**XXIX CMC – Montevideo, 08/XII/05**

# **ANEXO II**

**Acreditación del Representante Legal por  
Paraguay**



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

Asunción, 24 de mayo de 2007

VMREI/DGPE/DIE/Nº 68/07

Señor Director:

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Señoría en ocasión de hacer referencia al Instrumento Jurídico relativo a la ejecución del proyecto, previsto en el artículo 53 de la Dec. CMC 24/05 "Reglamento del Fondo para la Convergencia Estructural del MERCOSUR", al que se ha denominado Convenio de Financiamiento (COF).

Al respecto, teniendo en cuenta la aprobación de Proyectos Piloto a favor del Paraguay y la adopción del texto del Convenio de Financiamiento (COF), me permito informar a Vuestra Señoría que el Ministro de Relaciones Exteriores, Embajador **Rubén Ramírez Lezcano**, suscribirá en representación de la República del Paraguay el mencionado Convenio de Financiamiento para los siguientes proyectos:

- "MERCOSUR - Habitat de Promoción Social, Fortalecimiento de Capital Humano y Social en asentamientos en condiciones de pobreza".
- "MERCOSUR ROGA".
- "Rehabilitación y mejoramiento de Carreteras de acceso y Circunvalación del Gran Asunción".
- "Programa de Apoyo integral a Microempresas".
- "Laboratorio de Bioseguridad y Fortalecimiento del Laboratorio de Control de Alimentos".
- "Rehabilitación de Corredores Viales".

Cabe destacar que el Embajador Rubén Ramírez Lezcano, en su condición de Canciller Nacional, cuenta con plenipotencias para firmar el Convenio de Financiamiento.

Hago propicia la oportunidad para reiterar a Vuestra Señoría las seguridades de mi distinguida consideración.



Embajador **Emilio Giménez Franco**  
 Viceministro de Relaciones Económicas  
 Internacionales e Integración

A Su Señoría  
 Don **JOSE BUTTNER**  
 Director de la Secretaría del MERCOSUR  
 Montevideo – República Oriental del Uruguay

# **ANEXO III**

## **Documento del Proyecto**



Ministerio de Agricultura y Ganadería

Proyecto

**Laboratorio de Bioseguridad NSB3A y  
Fortalecimiento del Laboratorio de Control  
de Alimentos**

**Fondo de Convergencia Estructural del MERCOSUR –  
FOCEM**

**Asunción – Paraguay**

**2007**

2

**1.1. FICHA ELECTRÓNICA**

a) **NÚMERO DE SOLICITUD:**

b) **TÍTULO:** Laboratorio de Bioseguridad NSB3A y Fortalecimiento del Laboratorio de Control de Alimentos.

c) **COMPONENTE Y PROGRAMA FOCEM AL QUE SE VINCULA**

Programa de Desarrollo de la Competitividad.

Vinculado a los componentes:

- "Trazabilidad y Control de Sanidad de animales y vegetales y garantía de la seguridad y de la calidad de productos y subproductos de valor económico".-
- "Metrología y certificación de la calidad de productos y procesos".-

d) **DATOS INSTITUCIONALES:**

**País:** Paraguay

**Área de Gobierno:** Ministerio de Agricultura

**Persona Responsable:** Ing. Agr. Ricardo Garay

**Organismo Ejecutor:** Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA)



- e) Alcance y Localización Geográfica
  - Alcance del Proyecto: Nivel Nacional
  - Localización: San Lorenzo, Departamento Central



Handwritten mark resembling a stylized '3' or 'Z'.

f) Matriz de Marco Lógico

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES VERIFICABLES OBJETIVAMENTE	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS IMPORTANTES
<p><b>1. Fin del programa: Objetivo final.</b> Prevención y protección del patrimonio pecuario nacional</p>	100 % de episodios de enfermedades por escape de material infeccioso controlados.	Monitoreo e informe epidemiológico.	Participación de actores de la cadena productiva.
<p><b>2. Propósito del Proyecto: Objetivo General</b>  Competitividad de los alimentos fortalecida al certificar su calidad e inocuidad.</p>	<p>2(a) 80 % casos de enfermedades infecciosas y toxicoalimentarias disminuidas al final del proyecto.</p> <p>2(b) 50 % del volumen y valor de la comercialización de alimentos de origen animal, incrementados al final del proyecto.</p>	<p>2(a) Registros de Salud Pública.</p> <p>2(b) Registros de comercialización</p>	2. Consumidores exigen certificación de calidad e inocuidad
<p>2.1: Laboratorio de Alta Bioseguridad Funcionando. OG: Muestras sospechosas de enfermedades infectocontagiosas son procesadas sin peligro de escape de los microorganismos causantes de la enfermedad</p>	2.1 100% de muestras con sospecha de patologías infectocontagiosas son procesadas en el Laboratorio de alta Bioseguridad al final del proyecto. (2008). LB = 0	2.1 Registro de denuncias y de Diagnósticos Laboratoriales.	<p>2.1.a) Cambio de cultura de laboratoristas.</p> <p>2.1.b) Procesadores y comercializadores de alimentos recurren al laboratorio.</p> <p>A) FOCEM arranque 2006 B) 1PI sin inconvenientes ni contratiempos</p>
<p>2.2: Fortalecimiento del Laboratorio de Control de Calidad de Productos funcionando. OG: Productos alimenticios, productos e insumos veterinarios son inocuos para la salud, pública, animal y ambiental</p>	2.2 100% de los establecimientos comerciales e industriales registrados en SENACSA, fiscalizados y con Control de Calidad de sus productos al finalizar el proyecto. (2008)	2.2 Registros de Monitoreo y muestreo.	<p>2.2. a) Cambio de cultura de laboratoristas.</p> <p>2.2. b) Procesadores y comercializadores de alimentos recurren al laboratorio.</p> <p>A) FOCEM arranque 2006 B) 1PI sin inconvenientes ni contratiempos</p>
<p><b>3. Productos u Objetivos Específicos</b></p>			
<p>3.1 Construcción y equipamiento del Laboratorio de alta bioseguridad NBS3A. (Nivel de Bioseguridad 3 Agricultura)</p>	3.1 y 3.2 Laboratorio en pleno funcionamiento	<p>Registro de resultados</p> <p>Planos</p>	3.1 y 3.2 Existe decisión política y disponibilidad de recursos financieros.



3.2 Adecuación y Equipamiento del Laboratorio de Control de alimentos.		Registros fotográficos	
<b>4.Actividades</b>		Presupuestos, Resoluciones y Registros contables.	Alta capacidad de gestión y trabajar en equipo. Estabilidad del personal
4.1 Construcción e Infraestructura.	2.200.000 U\$S		
4.2 Adquisición de Equipos e Instalaciones de Laboratorio	1.530.000 U\$S		
4.3 Adecuación de Infraestructura del Laboratorio de Control de Alimentos	100.000 U\$S		
4.4 Mobiliario de Laboratorio y Transporte	346.500 U\$S		
4.5 Asesoramiento Técnico Local e Internacional	330.000 U\$S		
4.6 Capacitar al personal	130.000 U\$S		
4.7 Varios			
a) Auditoria Externa	100.000 U\$S		
b) Fiscalizaciones Varias (**)	63.500 U\$S		
4.8 Previsión de Incontingencias (**)	96.000 U\$S		

(\*) Fiscalización semestral con desembolso de U\$S 15.875. Se aclara que a los fines prácticos de presupuesto el monto total previsto para fiscalizaciones, se cargó en el año 1. No obstante la ejecución efectiva se realizará en forma semestral en el plazo de 2 años. (4 desembolsos de U\$S 15.875 = U\$S 63.500)

(\*\*) Gastos No Elegibles – Previsión en el Presupuesto del SENACSA.-

**g) Beneficios Estimados (Justificaciones)**

1. Dotar al país de una infraestructura de alta bioseguridad, indispensable para el Fortalecimiento del Laboratorio de Referencia Nacional para cooperar con la protección de la salud pública y animal, nacional, regional y mundial. Además de la justificación científica, están las normativas internacionales y las exigencias de los mercados externos.

2. Garantía/seguridad para la salud pública, animal y ambiental (nacional, regional, mundial) al proveer niveles de alta contención en la manipulación de microorganismos altamente patógenos o exóticos. También al garantizar la comercialización de productos e insumos pecuarios.
3. Disminución de las asimetrías existentes entre los países miembros del MERCOSUR en relación a las infraestructuras existentes para dar respuesta a las situaciones de emergencia sanitaria animal.
4. Mayor competitividad de los productos nacionales por mayor confiabilidad en certificaciones sanitarias y la participación en "nichos de mercado" con mejores cotizaciones.
5. Capacidad de respuesta oportuna y de calidad en los resultados laboratoriales para minimizar y/o controlar riesgos.

#### **h) Estimación de potenciales beneficiarios**

Tras el fomento de la salud animal, la calidad e inocuidad de alimentos de origen animal los potenciales beneficiarios del Proyecto serán:

- País: por la dinamización de la economía promovida por la participación de los actores sociales de la cadena de la industria animal con impactos en las inversiones, generación de empleos, fomento de las exportaciones, ingreso de divisas y las externalidades en varias actividades conexas, como factor multiplicador.
- Institución: fortalecimiento institucional, dando un marco de operación sólida al brindar un servicio en tiempo oportuno, con calidad y confiabilidad en los resultados emitidos como demandan las exigencias del usuario, la población en general y los mercados de productos pecuarios.
- Internacional (regional y mundial): al participar en el relacionamiento de las estrategias regionales de prevención, control y erradicación de enfermedades. Por otro lado protegiendo la salud del consumidor con la certificación de productos sanos e inocuos.
- Seguridad al personal de laboratorio: las instalaciones adecuadas a este nivel de bioseguridad permitirán la manipulación de estos agentes infecciosos sin poner en riesgo a los analistas que realizan los diagnósticos de enfermedades infecciosas/zoonóticas, control de vacunas o producción de biológicos, y medios para las reacciones laboratoriales.

En los laboratorios se manipulan agentes de riesgo moderado y alto para el personal y el medio ambiente, por lo tanto las instalaciones adecuadas a este nivel de bioseguridad permitirá la manipulación de estos agentes infecciosos sin poner en riesgo a los analistas que realizan los diagnósticos de enfermedades infecciosas/zoonóticas, controles de vacunas o producción de biológicos, etc.

- Salud Pública: por ofrecer diagnósticos oportunos de amplia cobertura de las enfermedades del grupo de las Zoonosis y garantizando la inocuidad de los alimentos de origen animal.
- Preservación del ambiente: por la prevención de epidemias y la comercialización de alimentos inocuos de contaminación ambiental.
- Mercado: por la oferta de productos con mayor competitividad con sello de garantía por las certificaciones sanitarias y de inocuidad.
- Ofrecer servicios a otros países de la región que no cuenten con laboratorios de este nivel de Bioseguridad NSB3A.-

**i) Situación sin Proyecto**

-La globalización del comercio aumenta el riesgo de ocurrencia de enfermedades infecto transmisibles, exóticas, emergentes y reemergentes, riesgo al cual no escapa Paraguay, por lo que sin el proyecto bioseguro no se cuenta con los niveles necesarios para la manipulación de virus patógenos y exóticos.

-Descuidar principios científicos, acuerdos internacionales y exigencias de mercados.

- Someter a riesgo al personal del laboratorio, a la salud animal, pública y ambiental.

**j) Alternativas posibles**

El Proyecto de Laboratorio Bioseguro NBS3A, en su esencia no ofrece alternativa que no sea la autonomía oficial-país, por la característica de seguridad que se debe observar en todas las etapas del proceso.

El Proyecto permitirá el fortalecimiento de las estructuras sanitarias del país para:

- a) Cumplir con las exigencias de los mercados internacionales en cuanto a contar con laboratorio de alta bioseguridad.-
- b) Responder en forma rápida a enfermedades emergenciales que tienen un fuerte impacto socioeconómico, como ser la Fiebre Aftosa.-
- c) Responder en forma rápida a enfermedades zoonóticas y exóticas que puedan tener impacto en la salud pública

**k) Indicadores Económicos**

El Proyecto significará para el país, la participación en el Incremento del PIB, de la Balanza Comercial y en la ocupación de la PEA.

**l) Justificación de la alternativa seleccionada**

El Proyecto seleccionado en cuanto a localización, tamaño, tecnología y costos constituye el más adecuado a los intereses del país, para lo cual se ha tomado conocimiento de laboratorios similares, consulta con organismos internacionales y el concurso de un Equipo integrado por Veterinarios y otros técnicos de Laboratorios, Especialistas en Proyectos, Ingenieros-Arquitectos, Economistas, Administradores y Abogados.- quienes concluyeron que es de suma importancia el factor tiempo, para respuesta inmediata en casos de enfermedades emergenciales, por tratarse de enfermedades exóticas y zoonóticas, a fin de salvaguardar la salud pública.-

**m) Relación con otros Proyectos**

El Proyecto al fortalecer al Laboratorio de Referencia Nacional en Salud Animal y Control de Inocuidad, se constituye en el soporte de otros Proyectos relacionados con las siguientes áreas: Diagnóstico e Investigación Veterinaria, Control de Calidad e Inocuidad de Insumos Veterinarios, Campañas sanitarias, Certificación de Inocuidad de Alimentos, Apoyo y seguridad a la salud pública y Preservación del Medio ambiente.

Los objetivos de otros proyectos que se citan tendrán directa relación con el Proyecto Bioseguro:

- o Proyecto "Fortalecimiento de la Competitividad del Sector Exportador Paraguayo" (Unión Europea)
- o Proyecto "Mejoramiento de la Seguridad Alimentaria en las Fincas y Garantía de Calidad en Sistemas de Producción de Carne" (Cooperación Canadiense)
- o PAMA – MERCOSUR: la interrelación está dada en que ambos se basan en la necesidad de erradicar la Fiebre Aftosa de los países del MERCOSUR, y por lo tanto reducir los efectos socioeconómicos que representa la presencia de la enfermedad. No obstante, El Proyecto de Laboratorio de Bioseguridad y Fortalecimiento del Laboratorio de Control de Alimentos, contribuirá además, a contrarrestar el impacto negativo, en la salud animal y pública de enfermedades zoonóticas y exóticas.-

n) Descripción Técnica del Proyecto

El mantenimiento de la situación sanitaria del Paraguay que recientemente ha sido recertificado como País Libre de Fiebre Aftosa con vacunación, otorgado por la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE), requiere de un sólido apoyo laboratorial que permita contribuir en forma prioritaria con las metas del PROGRAMA MERCOSUR LIBRE DE FIEBRE AFTOSA.

Teniendo en cuenta que el Laboratorio Oficial del SENACSA actualmente no cuenta con un área de Alto Nivel de Bioseguridad, el Proyecto se basará fundamentalmente en proporcionar al país de un Laboratorio del nivel mencionado precedentemente, que permita la manipulación de muestras sospechosa de portar microorganismos infecciosos y/o exóticos

El Proyecto incluirá los siguientes componentes.

▪ **Construcciones e infraestructura edilicia :**

Estudio, diseño y construcción del laboratorio con el nivel de Bioseguridad NSB 3 A de un área total estimada de 1.135.35 m².

Consistirá en el movimiento de suelo, estructura portante, albañilería e instalaciones de electricidad, agua, desagüe, sistemas de prevención de incendio, comunicaciones e informática, trabajos de terminaciones y pinturas de techos y paredes con pinturas resistentes al lavado y distintos niveles de presión, instalaciones de equipos de descontaminación de los desechos biológicos y materiales.

Las infraestructuras considerarán además las instalaciones especiales de aire filtrado HEPA (High Efficiency Particulate Air), tratamiento de efluentes, cámaras de fumigación, presurizaciones y cabinas de seguridad, cámaras de refrigeración.

▪ **Adecuación de la infraestructura del laboratorio de control de alimentos.**

La infraestructura actual será sujeta a reformas y ampliaciones a fin de disponer del espacio e instalaciones en condiciones adecuadas de contención para prevenir la exposición del personal, el laboratorio y el medio ambiente a agentes potencialmente patógenos.

▪ **Adquisición e instalación de equipos**

La totalidad de la compra de los equipos para las diferentes áreas será realizada a través de licitaciones públicas nacionales e internacionales con las exigencias de las instalaciones y correcto funcionamiento de los equipos adquiridos. Se incorporaran equipos adecuados para el diagnostico de enfermedades y control de biológicos.

▪ **Mobiliarios**

La compra del mobiliario será realizada a través de licitaciones públicas nacionales e internacionales, cumpliendo las especificaciones técnicas de fabricación, instalación y su funcionamiento.-

▪ **Capacitación**

**Proyecto:** Laboratorio de Bioseguridad NSB3A y Fortalecimiento del Laboratorio de Control de Alimentos.

Los recursos humanos a ser involucrados en el nuevo laboratorio y en el laboratorio de control de alimentos serán capacitados y entrenados, a nivel nacional e internacional, en las Normas Internacionales de Bioseguridad y técnicas laboratoriales.

- **Asesoría técnica nacional e internacional**

Se contratarán los servicios de asesores técnicos, expertos en el área de Bioseguridad de Laboratorio y en construcciones de laboratorios con los niveles de bioseguridad requeridos en el proyecto. El diseño final del Proyecto será realizado con participación de expertos y la cooperación de organismos internacionales.

**Ver Anexo I**

**o) Costos y Cronograma Financiero**

21  
—

**Gastos Elegibles y No Elegibles – Distribución por componentes**

COMPONENTES	RUBROS	FOCEM	CONTRAPARTIDA ELEGIBLE	CONTRAPARTIDA NO ELEGIBLE	TOTAL
CONSTRUCCIONES	INFRAESTRUCTURA DEL LABORATORIO BIOSEGURIDAD	2.200.000			2.200.000
EQUIPAMIENTOS	ADQUISICION E INSTALACION EQUIPOS	1.530.000			1.530.000
CONSTRUCCIONES	ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEL LABORATORIO CONTROL ALIMENTARIO	100.000			100.000
MUEBLES Y EQUIPOS y OTROS (TRANSPORTE)	MUEBLES Y UTILES, DE OFICINA, ELECTRICOS Y ESPECIFICOS	70.000	276.500		346.500
CAPACITACION	LOCAL E INTERNACIONAL	50.000	80.000		130.000
ASESORIAS	LOCAL E INTERNACIONAL	130.000	200.000		330.000
VARIOS	AUDITORIA EXTERNA Y FISCALIZACIONES VARIAS		100.000		100.000
			63.500		63.500
PREVISIONES (2%) S/ PROYECTO	CONTINGENCIAS FINANCIERAS			96.000	96.000
<b>TOTAL FOCEM:</b>	4.080.000				
<b>TOTAL CONTRAOPARTIDA</b>					
<b>ELEGIBLES:</b>	720.000				
<b>NO ELEGIBLES:</b>	96.000				

p) Duración desde el inicio de su preparación hasta la puesta en operación

24 Meses.-

Proyecto: Laboratorio de Bioseguridad NSB3A y Fortalecimiento del Laboratorio de Control de Alimentos.

q) Fecha prevista de puesta en marcha

Desde el primer desembolso transcurrirán 6 meses calendario.

1.2. Análisis Técnico

a.- Aspectos legales e instrumentales de obras y Actividades

Las fuentes jurídicas del MERCOSUR como:

- El tratado de Asunción, firmado por los Estados que crea el Mercado Común del Sur (MERCOSUR)
- El Protocolo de Ouro Preto que es un protocolo adicional al Tratado de Asunción sobre la estructura institucional del MERCOSUR y los instrumentos adicionales o complementarios
- Las decisiones del Consejo del Mercado Común Nros. 11,27,3,19,45,18

Las fuentes Jurídicas del SENACSA

- Ley N° 81/92 que "Establece la Estructura Orgánica del MAG"
- Ley N° 2426/04 "Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal" (SENACSA) con énfasis en sus artículos 2°, 3°, 6° 7°, Objetivos Generales y 56°.-
- Decreto Reglamentario 6419/05 Artículo 26.-

Los aspectos instrumentales constituirán el contar con los pliegos de bases y condiciones para las licitaciones, que conlleven aprobaciones municipales, ambientales y presupuestarias.

Las actividades con su tiempo de duración y costos serán asentadas en el sistema PERT/CPM, para la optimización de tiempo y recursos.

1.3. Análisis Financiero

ESPECIFICACIONES DE COSTOS E INGRESOS

INGRESOS	VALOR ANUAL -USD
<b>A. Venta de Servicios:</b>	
A.1 – Estudios Laboratoriales .....	130.950.-
A.2 – Ley 1356/88 (*) .....	634.000.-
A.3 –Venta de Estampilla.....	73.411.-
A.4 – Casas Expendedoras.....	4.270.-
<hr/>	
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>USD 842.631.-</b>

(\*) Incluye aranceles sobre inspección sanitaria de locales, equipos y depósitos para fabricación y expendio de productos pecuarios, análisis y diagnóstico de laboratorio, registro de firmas, inspección zootécnica sanitaria de mamíferos y aves, entre los principales.

\* La cantidad de análisis anuales realizados en los laboratorios para enfermedades vesiculares, zoonóticas, exóticas y microbiología de alimentos es aproximadamente 3800 (tres mil ochocientas) muestras con 14200 (catorce mil doscientas) determinaciones.

\* Análisis de productos biológicos: 33.000.000 (Treinta y Tres Millones) dosis anuales, que corresponden a 60 (sesenta) series.



**Proyecto: Laboratorio de Bioseguridad NSB3A y Fortalecimiento del Laboratorio de Control de Alimentos.**

Estos datos fueron obtenidos de los archivos del laboratorio en base a promedios anuales registrados en las diferentes dependencias del mismo.

**EGRESOS VALOR ANUAL - USD**

**Sueldos de Funcionarios afectados al laboratorio:**

A. A.1- Noventa y Tres (93) Funcionarios Permanentes -----	340.250.-
B. A.2 - Quince (15) Funcionarios Contratados -----	40.350.-
SUB-TOTAL	380.600.-

Al solo efecto de incluirlo en el cálculo de caja, el Proyecto no contempla estas erogaciones. SENACSA en su Presupuesto Anual contempla el pago de salarios a sus funcionarios.-

**Varios:**

C. B.1- Fiscalizaciones Varias-----	63500.-
D. B.2 - Servicio de Auditoria Externa-----	12500.-
SUB-TOTAL	76.000.-

Auditoria Externa \$ 12.500 x 8 meses = \$ 100.000.-

**Productos e Instrumentales de Laboratorio:**

E. C.1- Por Adquisición de Compuestos Químicos-----	82.500.-
F. C.2 - Por Adquisición de Especificos Veterinarios-----	51.560.-
G. C.3 - Por Adquisición de Útiles y Materiales de Laboratorio-----	72.190.-
SUB-TOTAL	206.250.-

**TOTAL DE EGRESOS USD 605.000.-**

**Flujo de Caja Financiero**

En Miles de u\$s

CONCEPTO	AÑO1	AÑO2	AÑO3	AÑO4	AÑO5	AÑO6	AÑO7	AÑO8	AÑO9	AÑO10
<b>INGRESOS</b>										
Por Servicios ofrecidos en el Laboratorio:	0	0	1011	1213	1456	1747	2184	2730	3413	4266
Valor Residual del Proyecto.										2.549,2
<b>TOTALES:</b>	-	-	1.011,0	1.213,0	1.456,0	1.747,0	2.184,0	2.730,0	3.413,0	6.815,2

<b>EGRESOS</b>										
Inversión FOCEM	1500,0	2580,0	605,0	605,0	605,0	605,0	605,0	605,0	605,0	605,0
Inversión FOCEM Contrapartida Local Rva. De Contingencia 2% s/ Proyecto.	286,5	333,5	12,5	12,5	12,5	12,5	12,5	12,5	12,5	12,5
	96									
<b>TOTALES:</b>	1.882,5	2.913,5	617,5	617,5	617,5	617,5	617,5	617,5	617,5	617,5
<b>FLUJO DE CAJA</b>	-1882,5	-2913,5	393,5	595,5	838,5	1.129,5	1.566,5	2.112,5	2.795,5	6.197,7
<b>VAN</b>	19.333									
<b>TIR</b>	1,1									
<b>RELACION B/C</b>	1,6									

\*\* Se considera un índice deflactorio de 1.

\*\*\* Se considera un aumento del 20% de los ingresos hasta el año 10.

\*\*\*\* El IVA se encuentra incluido en los precios finales de las compras.

\*\*\*\*\* Los Salarios a partir del 3er año solo se consideran al efecto de demostrar aún más la viabilidad del proyecto, ya que son funcionarios permanentes del SENACSA, que no están incluidos en el proyecto.

\*\*\*\*\* El tipo de cambio es de G 5.400 por dólar.

**INGRESOS DEL SERVICIO DE LABORATORIO (AÑO 2005)**

MESES	Estudios Lab. Bovinos	Estudios Lab. Aves	Estudios Lab. Cerdos	Ley 1356/88	Venta de Estamp.	Habilitac. Casa Expend. Vac.
ENERO	1.053	97	1.006	33.751	16.806	-
FEBRERO	1.968	63	21	43.262	556	132
MARZO	5.205	163	171	88.118	417	1.943
ABRIL	8.847	160	418	54.873	139	299
MAYO	12.364	19	157	53.534	11.944	415
JUNIO	8.171	23	100	50.148	6.667	289
JULIO	9.966	37	741	43.290	5.972	178
AGOSTO	15.631	119	185	56.915	65	62
SETIEMBRE	9.333	66	46	48.223	417	54
OCTUBRE	3.610	115	133	47.318	139	54
NOVIEMBRE	2.782	137	85	53.283	6.389	54
DICIEMBRE	4.329	44	78	62.931	17.083	54
Total \$:	83.261	883	3.141	635.648	66.593	3.537
Total Gral \$.	793.062					

**INGRESOS DEL SERVICIO DE LABORATORIO (AÑO 2006)**

MESES	Estudios Lab. Bovinos	Estudios Lab. Aves	Estudios Lab. Cerdos	Ley 1356/88	Venta de Estamp.	Habilitac. Casa Expend. Vac.
-------	--------------------------	-----------------------	-------------------------	----------------	---------------------	---------------------------------

2

Proyecto: Laboratorio de Bioseguridad NSB3A y Fortalecimiento del Laboratorio de Control de Alimentos.

ENERO	3.388	84	47	58.363	11.389	171
FEBRERO	3.194	51	47	70.365	11.111	830
MARZO	5.205	163	171	88.118	4.167	2.128
ABRIL	8.317	61	365	65.531	11.111	1.632
MAYO	10.312	117	178	71.043	7.819	527
JUNIO	8.585	96	26	65.362	29.444	87
JULIO	14.900	149	164	60.905	16.667	638
AGOSTO	12.492	133	174	76.412	11.528	869
SETIEMBRE	53.038	87	87	48.505	6.250	251
Total U\$S.	119.430	854	1.124	604.604	109.486	7.133
Total Gral:	842.631					

#### CALCULO DEL VAN

AÑO	MONTO FLUJO CAJA	ACTUALIZACION AL 7%	VALOR NETO
INV. INICIAL (años 1 y 2)	-4800	1	-4800
3	393,5	1,07	421,045
4	595,5	1,14	678,87
5	838,5	1,23	1031,355
6	1129,5	1,31	1479,645
7	1566,5	1,4	2193,1
8	2112,5	1,5	3168,75
9	2795,5	1,61	4500,755
10	6197,5	1,72	10659,7
		$\Sigma =$	19.333

BENEFICIO NETO		
AÑO	INGRESOS	EGRESOS
1	-	1.882,5
2	-	2.913,5
3	1.011,0	617,5
4	1.213,0	617,5
5	1.456,0	617,5
6	1.747,0	617,5
7	2.184,0	617,5
8	2.730,0	617,5
9	3.413,0	617,5
10	6.815,2	617,5
$\Sigma =$	20.569,2	9.736,0

#### CALCULO DEL TIR

10

$$r = (BN/i) - (BN-1) \cdot 1/1,07$$

$$TIR = 1,1$$

ANALISIS COSTO / BENEFICIO			
AÑO	BENEFICIO	COSTOS	
1		0	1.882,5
2		0	2.913,5
3		393,5	617,5
4		595,5	617,5
5		838,5	617,5
6		1129,5	617,5
7		1566,5	617,5
8		2112,5	617,5
9		2795,5	617,5
10		6197,5	617,5
Σ =	15.629,0		9.736,0
B/C= 1,6			

ANALISIS DE RIESGO.

AÑOS (X)	PROBABILIDAD (PR)	INGRESO. (AX)	PR. (AX) = A	(AX - A)	(AX - A) <sup>2</sup>	(AX - A) . PX/1000
1		0	0	0	0	0
2		0	0	0	0	0
3	1,00	393,5	393,5	- 13.771,0	189.640.441	189.640
4	1,00	595,5	595,5	- 13.569,0	184.117.761	184.118
5	0,90	838,5	754,7	- 13.326,0	177.582.276	159.824
6	0,90	1.129,5	1.016,6	- 13.035,0	169.911.225	152.920
7	0,90	1.566,5	1.409,9	- 12.598,0	158.709.604	142.839
8	0,90	2.112,5	1.901,3	- 12.052,0	145.250.704	130.726
9	0,90	2.795,5	2.516,0	- 11.369,0	129.254.161	116.329
10	0,90	6.197,5	5.577,8	- 7.967,0	63.481.056	57.133
		Σ =	14.165,0		Σ =	1.133.528

$\sigma = \sqrt{1133528}$   
 $\sigma = 1.065$

COEFICIENTE DE VARIACION

COF. VAR =  $\sigma/A$   
 COF. VAR =  $1065 / 14165$   
 COF. VAR = 0,13

ANALISIS DE SENSIBILIDAD

20 % S/ COSTO (+)

AÑO	COSTO	VARIAC.20%	TOTAL
1	1882,5	376,5	2.259,0
2	2913,5	582,7	3.496,2
3	617,5	123,5	741,0
4	617,5	123,5	741,0
5	617,5	123,5	741,0

Handwritten mark resembling a stylized '2' or 'r'.

6	617,5	123,5	741,0
7	617,5	123,5	741,0
8	617,5	123,5	741,0
9	617,5	123,5	741,0
10	617,5	123,5	741,0
		$\Sigma =$	11.683,2

20% S/ INGRESO (-)

AÑO	INGRESO	VARIAC.20%	TOTAL
1	0	0	-
2	0	0	-
3	1.011	202,2	808,8
4	1.213	242,6	970,4
5	1.456	291,2	1.164,8
6	1.747	349,4	1.397,6
7	2.184	436,8	1.747,2
8	2.730	546	2.184,0
9	3.413	682,6	2.730,4
10	6.815	1363	5.452,0
		$\Sigma =$	16.455,2

BENEFICIO NETO		
AÑO	INGRESOS	EGRESOS
1	-	2.259,0
2	-	3.496,2
3	808,8	741,0
4	970,4	741,0
5	1.164,8	741,0
6	1.397,6	741,0
7	1.747,2	741,0
8	2.184,0	741,0
9	2.730,4	741,0
10	5.452,0	741,0
$\Sigma =$	16.455,2	11.683,2

CALCULO DEL VAN			
AÑO	MONTO FLUJO CAJA	ACTUALIZACION AL 7%	VALOR NETO
INV. INICIAL (años 1 y 2)	- 4.800,0	1	- 4.800,0
3	67,8	1,07	72,5
4	229,4	1,14	261,5
5	423,8	1,23	521,3
6	656,6	1,31	860,1
7	1.006,2	1,4	1.408,7
8	1.443,0	1,5	2.164,5
9	1.989,4	1,61	3.202,9
10	4.711,0	1,72	8.102,9
		$\Sigma =$	11.795

CALCULO DEL TIR

21

10

$$r = \frac{(BN/I) - (BN-I) \cdot 1/1,07}{TIR} = 0,49$$

**ANALISIS COSTO / BENEFICIO**

AÑO	BENEFICIO	COSTOS
1	0	2.259,0
2	0	3.496,2
3	808,8	741,0
4	970,4	741,0
5	1.164,8	741,0
6	1.397,6	741,0
7	1.747,2	741,0
8	2.184,0	741,0
9	2.730,4	741,0
10	5.452,0	741,0
$\Sigma =$	16.455,2	11.683,2

B/C= 1,4

**PLANILLA DE DEPRECIACIONES**

CONCEPTO	Años Vida Útil	Monto Inversión	Año							
			3	4	5	6	7	8	9	10
Edif. Laboratorio Biológico	40 años	2.200,0	55,0	55,0	55,0	55,0	55,0	55,0	55,0	55,0
Edif. Laboratorio Ctrol. Alimentos	40 años	586,5	14,7	14,7	14,7	14,6	14,7	14,7	14,7	14,7
Mobiliarios	10 años	100,0	10,0	10,0	10,0	10,0	10,0	10,0	10,0	10,0
Equipamientos	10 años	1.500,0	150,0	150,0	150,0	150,0	150,0	150,0	150,0	150,0

**Valor Residual al Año 10** 1.760,0  
**Valor Residual al Año 10** 469,2  
**Valor Residual al Año 10** 20,0  
**Valor Residual al Año 10** 300,0  
**2.549,2**

**1.4 Análisis Ambiental**

El Laboratorio Bioseguro NBS3A se enmarcará en la aplicación de los reglamentos emitidos bajo la Ley N° 294/93 de EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL y su Decreto N° 14.281/96, en su capítulo II y capítulo III, en los Artículos 8 al 17, donde tratan respecto de las actividades que requieren la Evaluación de Impacto Ambiental y procedimientos a ser empleados en proyectos de esta envergadura.

Ver Anexo II

**1.5 Análisis Socio- Económico**

2

**Proyecto:** Laboratorio de Bioseguridad NSB3A y Fortalecimiento del Laboratorio de Control de Alimentos.

La inversión que será realizada con el Proyecto redundará grandes beneficios al país, mejorando los indicadores sociales y económicos, tangibles e intangibles, que beneficiaran a los diferentes estratos de la población partiendo del consumidor y los actores sociales que participan en la cadena pecuaria.

Por otro lado en vez de riesgo, la tendencia indica la demanda creciente por la bioseguridad que debe reunir todo proceso de actividades biológicas.

### Introducción de Situación Social del Paraguay

Podemos indicar que los siguientes ítems reflejan la situación social paraguaya:

- El 34% de la Población paraguaya vive en situación de pobreza.-
- En salud, el país registra una de las tasas de inversión per capita de aproximadamente 20 U\$S en promedio.-
- Las tasas de malnutrición alcanzan alrededor del 47% de la población económicamente activa.-
- Las tasas de parasitosis y cuadros víricos de origen alimentario, son de los mas altos de la región.-
- La tasa de deserción escolar considerando a la Educación Escolar Básica hasta el noveno grado, alcanza hasta el 34%, una de las tasas mas altas en Latinoamérica.-

### **BENEFICIOS SOCIALES.**

Los probables beneficios sociales que podrá ser adquirido con la incorporación del laboratorio de Bioseguridad NSB3A y su componente de fortalecimiento del Laboratorio de Control de Alimentos, podrán ser considerados en dos aspectos bien definidos, los beneficios recibidos en forma directa e indirecta, como así también si dichas externalidades positivas serán obtenidos en el mediano o largo plazo.

Los Beneficios sociales se consideran a los factores que directa o indirectamente elevan la calidad de vida de una población, institución, país, etc. que pueden ser en forma monetaria, ambiental, de infraestructura, etc.

### $\Delta$ Beneficios $f(Y, S, L)$

- al aumento del ingreso de divisas al país por exportaciones que impacta en el PIB (aumento en la variable Y).
- el mejoramiento en la calidad de los productos y subproductos de origen animal que habrá de consumir la población por las revisiones sanitarias laboratoriales (aumento en la variable S)
- Demanda de mano de obra (aumento de la variable L).
- La incorporación tecnológica del laboratorio podría crear un efecto palanca a fin de la obtención de financiamiento crediticio público o privado para el sector ganadero, que generaría mayores recursos por ingresos de divisas al incrementarse la exportación, la creación de mayores fuentes de trabajo, competitividad regional del país, etc.

### **Limitaciones:**

- La capacidad exportable de la carne está cercano a los límites de producción.
- No posee actualmente cuotas de exportación a mercados que pagan precios diferenciales en TN/U\$S.

### **Ventajas Comparativas:**

- Status Sanitario que permite pretender el acceso a los mercados diferenciales (Unión Europea, Estados Unidos, Japón, etc.)
- Costos de salidas del producto en competencia con los demás productores de otros países de la región.
- Posibilidad de intensificar la frontera productiva con implementaciones simples de políticas sectoriales, (Crediticias, Técnicas, etc.).

a) En cuanto a los Ingresos (Y)

21  
—

Proyecto: Laboratorio de Bioseguridad NSB3A y Fortalecimiento del Laboratorio de Control de Alimentos.

A fin de cuantificar dichos beneficios aproximadamente, se hará uso de la información secundaria del cual pueda obtenerse, en este caso, las estadísticas económicas del Banco Central del Paraguay. Esta información será utilizada para el año base y proyectada a 10 años sobre la relación de los ingresos, a través de una ecuación lineal simple representada por:

$$Y = a + b x$$

Y = ingreso por exportaciones

a = ingresos a precio normales U\$S/ TN.

b = variación de ingresos a precios diferenciales U\$S /TN.

x = frontera de producción estimada en TN.

Con Ceteris Paribus de mantener el status sanitario presente e incorporando el laboratorio de Bioseguridad NSB3A , servirán como efecto palanca para acceder a mercados con exigencias de bioseguridad sanitaria más exigentes pero con precios diferenciales.

A partir de allí se elabora la proyección de ingresos de divisas al país por exportaciones de origen bovino:

Se considera:

P1 para los precios promedios obtenidos por exportación actual.

P2 para los precios promedios que se podrían alcanzar por exportaciones a países con precio diferenciados.

X1 exportaciones a mercados consolidados

X2 exportaciones proyectadas a mercados diferenciales.

Se considera una exportación de alrededor de 205.000 toneladas de carne bovina (no incluye sub. – productos), a partir del año 2008.

Por tanto:

$$Y = P1.X1 + P2.X2$$

Año	Ingreso (Y) miles U\$S	Precio (P1) \$/TN	Cantidad (X1) TN	Precio \$/TN	Cantidad (X2) TN
2.006	504.600	2.523	200.000		
2.007	504.600	2.523	200.000		
2.008	517.215	2.523	205.000		
2.009	527.270	2.523	174.250	2.850	30.750
2.010	533.973	2.523	153.750	2.850	51.250
2.011	540.677	2.523	133.250	2.850	71.750
2.012	547.380	2.523	112.750	2.850	92.250
Σ =	3.675.715				
Y(prom)	525.102				

Así en el cuadro se observa que con la implementación del laboratorio y manteniendo un trabajo serio, donde se valore la trazabilidad animal, sin modificar ninguna variable sino solo el destino de las exportaciones, nuestro país recibiría en promedio un ingreso anual de 525.102.000 dólares, ahora si midiéramos el plus total del valor agregado por la diferenciación de precios, orillaría los 20.500.000 dólares anuales en promedio, por los años 2006 al 2012.

21

b) En el aspecto Laboral (L)

Se considera en este aspecto que si bien el SENACSA no será beneficiado por creaciones de empleo, si habrá de lograrse la capacitación de dichos recursos, consiguiendo una especialización laboral en laboratorios tecnológicamente a la vanguardia de las necesidades del país.

También esta inversión en el laboratorio servirá de efecto arrastre, es decir, ante el mejoramiento del control sanitario ganadero y la apertura de nuevos mercados diferenciales, habrá un segmento donde maximizar utilidades por las exportaciones, lo que genera el coste de oportunidad positivo para las inversiones y asistencias, privadas y gubernamentales.

Considerando un escenario donde se crea un ambiente de negocios, propicio a la inversión, deberíamos considerar una escala promedio de creaciones de empleo en base a la suma invertida, asumimos que si bien la búsqueda de mercados con precios diferenciados, no produce un impacto positivo en la variable trabajo en el corto plazo, pero, esto en el mediano y largo plazo es modificable en concordancia con el nivel de inversión, tanto pública como privada.

De ese modo, asumiendo una inversión de 300.000.000 de dólares en el sector productivo ganadero, se podría pensar claramente en la creación de alrededor de 10.500 empleos directos, ya que en promedio una inversión de \$ 1.000.000 en el sector, podría dar empleo a alrededor de 35 personas, entre los que se cuentan, los personales, operarios de los frigoríficos, conductores de tras ganado, flete, administrativos, etc.

**FLUJO DE CAJA SOCIOECONOMICO**

CONCEPTO	AÑO1	AÑO2	AÑO3	AÑO 4	AÑO 5	AÑO 6	AÑO 7	AÑO 8	AÑO 9	AÑO 10
<b>INGRESOS</b>										
Variación de Ingresos (+) en las Unidades económicas por logros de mercados diferenciales:										
Beneficios en Salud Pública (disminución de consultas)	0	0	10.055	16.758	23.462	30.166	30.166	30.166	30.166	30.166
Valor Residual del Proyecto.			26,4	21,1	19,5	19,8	18,8	21,1	21,1	21,1
										2.549,2
<b>TOTALES:</b>	-	-	10.081,4	16.779,1	23.481,5	30.185,8	30.184,8	30.187,1	30.187,1	32.736,3
<b>EGRESOS</b>										
Inversión FOCEM	1500,0	2580,0	605,0	605,0	605,0	605,0	605,0	605,0	605,0	605,0
Inversión FOCEM Contrapartida Local	286,5	333,5	12,5	12,5	12,5	12,5	12,5	12,5	12,5	12,5
Rva. de Contingencia 2% s/ Proyecto.	96									
<b>TOTALES:</b>	1.882,5	2.913,5	617,5	617,5	617,5	617,5	617,5	617,5	617,5	617,5
<b>FLUJO DE CAJA</b>	-1882,5	-2913,5	9.463,9	16.161,6	22.864,0	29.568,3	29.567,3	29.569,6	29.569,6	32.118,8
<b>VAN</b>	113.917									
<b>TIR</b>	19,8									
<b>RELACION B/C</b>	20,9									

\* Se considera un índice deflactorio de 1.

21

\*\* Se considera un cambio de 5400

\*\*\* Los salarios se exponen al simple hecho de valorar el flujo de caja, Senacsa asume ese costo fuera del proyecto.

\*\*\*\* Índice de Deflación: 1 %

CALCULO DEL VAN			
AÑO	MONTO FLUJO CAJA	ACTUALIZACION AL 7%	VALOR NETO
INV. INICIAL	-4800	1	-4800
1	-1882,5	1,07	-1759,345794
2	-2913,5	1,14	-2555,701754
3	9463,9	1,23	7694,227642
4	16161,6	1,31	12337,09924
5	22864	1,4	16331,42857
6	29568,3	1,5	19712,2
7	29567,3	1,61	18364,78261
8	29569,6	1,72	17191,62791
9	29569,6	1,83	16158,25137
10	29569,6	1,94	15242,06186
		$\Sigma =$	113.917

BENEFICIO NETO		
AÑO	INGRESOS	EGRESOS
1	-	1.882,5
2	-	2.913,5
3	10.081,4	617,5
4	16.779,1	617,5
5	23.481,5	617,5
6	30.185,5	617,5
7	30.184,8	617,5
8	30.187,1	617,5
9	30.187,1	617,5
10	32.736,3	617,5
$\Sigma =$	203.822,8	9.736,0

**CALCULO DEL TIR**

$$r = \frac{(BN/n) - (BN-1) \cdot 1/1,07}{10}$$

$$r = \frac{194.087/4.800 - 194.087 / 4.800 \cdot 0,51}{10}$$

$$r = 19,8$$

**ANALISIS COSTO / BENEFICIO**

(MILES \$)			
AÑO	BENEFICIO	COSTOS	
1		0	1.882,5
2		0	2.913,5
3	10081,4		617,5
4	16779,1		617,5
5	23481,5		617,5
6	30185,8		617,5
7	30184,8		617,5
8	30187,1		617,5
9	30187,1		617,5
10	32736,3		617,5
$\Sigma =$	203823,1		9.736,0
B/C=	20,9		

**CUADRO DE ANALISIS**

21

**SOCIAL**

	( N° CONSULTAS MEDICAS)					
	1999	2000	2001	2002	2003	2004
PARASITOSIS	70250	61263	51610	56591	55227	63822
DIARREA	60883	42880	43240	41798	40861	41450
ANEMIA	72226	58333	55415	53889	48880	57793
TOTALES:	203359	162476	150265	152278	144968	163065

Considerando que con la puesta en funcionamiento se ahorrarían un 5% de consultas, el país tendría un beneficio:

NRO CONSULTAS	COSTO DE CONSULTA (\$)	PORCENTAJE	BENEFICIOS SOCIALES	EN MILES \$
203.365	2,6	528.749	0,05	26437,45
162.476	2,6	422.438	0,05	21121,88
150.265	2,6	390.689	0,05	19534,45
152.278	2,6	395.923	0,05	19796,14
144.968	2,6	376.917	0,05	18845,84
144.968	2,6	376.917	0,05	18845,84
163.065	2,6	423.969	0,05	21198,45

Fuente: MSP y BS.

## ANEXO I

### PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La globalización del comercio aumenta los riesgos de ocurrencias de enfermedades infectocontagiosas, exóticas, emergentes y reemergentes.-

El Paraguay, no cuenta con laboratorios de niveles necesarios para la manipulación de virus patógenos y exóticos, por lo que resulta un inconveniente el mantener los principios científicos, acuerdos internacionales y exigencias de mercados.

Sumado a todo esto el constante riesgo del personal de laboratorio, la salud animal, pública y ambiental.

### PLANTEAMIENTO DE LA SOLUCION

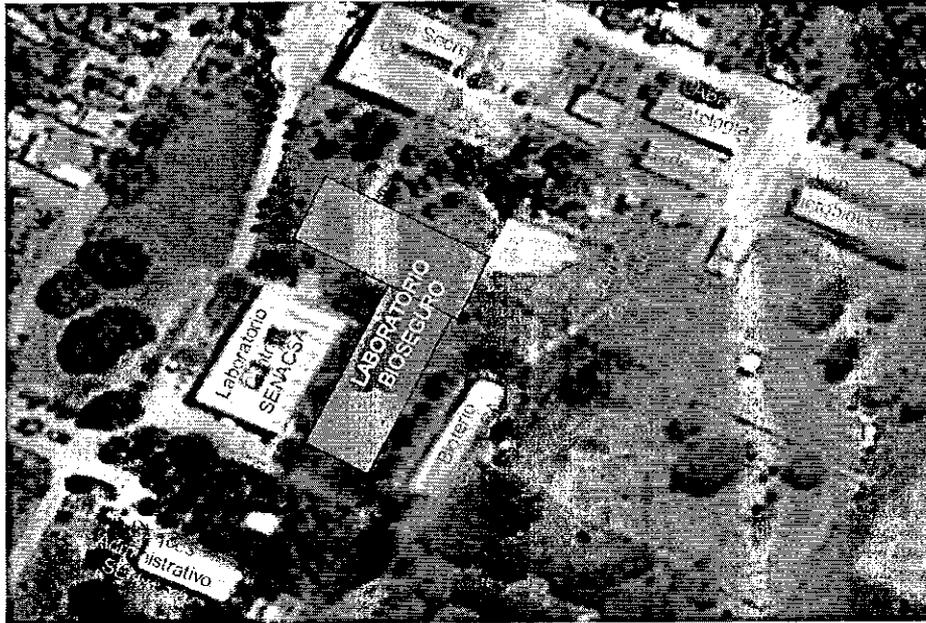
La problemática emergente de la falta de contar con un laboratorio del Nivel requerido para obtener soluciones inmediatas, plantea la construcción de un Laboratorio de Seguridad Biológica de Nivel 3 Agricultura (NSB3A), basado en reglamentaciones y normativas internacionales que regulen su construcción.-

### DESCRIPCION DE LOS COMPONENTES

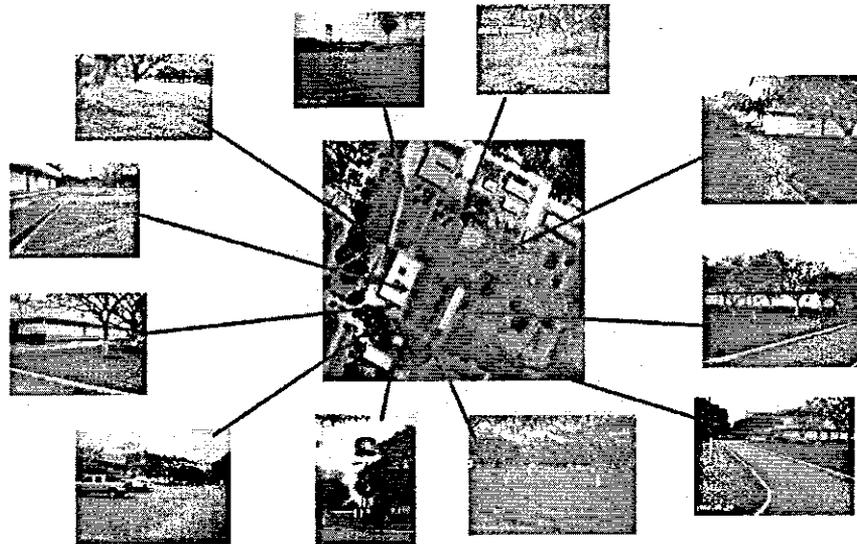
- Proyecto y Construcción Arquitectónica
  - Elaboración Normativa Reglamentada del laboratorio
- Implementación y Equipamiento de alta tecnología
  - Certificación garantizada de trabajos Laboratoriales
  - Diversificación de estudio, análisis y control de productos biológicos
  - Respuesta oportuna y de calidad en los resultados laboratoriales para minimizar y/o controlar riesgos
- Sistematización de los Componentes de monitoreo, control y vigilancia
  - Seguridad de buenas practicas laboratoriales
  - Restricción y limitaciones de movilidad en Laboratorio
  - Monitoreo de funcionamiento en maquinarias y equipamientos componentes del laboratorio
- Prueba piloto y puesta en marcha
  - Regulación y puesta a punto del funcionamiento general
- Funcionamiento a pleno



IMPLANTACION LABORATORIO BIOSEGURO

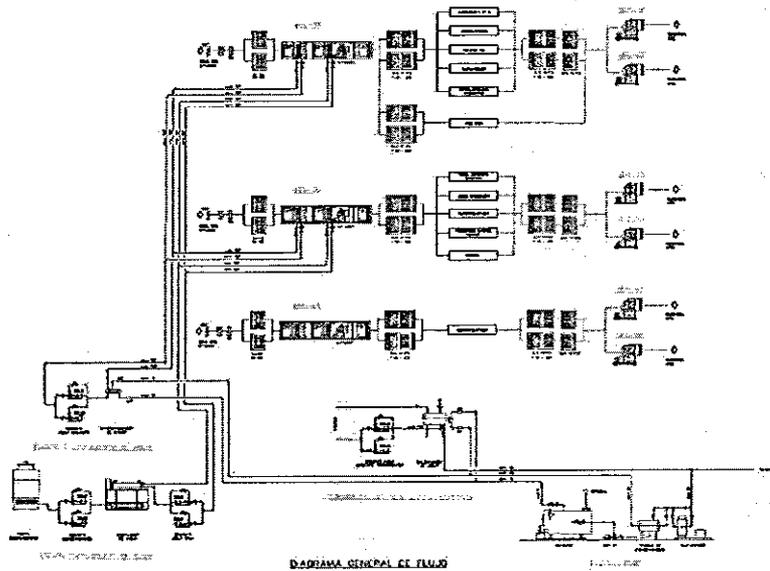


VISTAS DEL LUGAR DE IMPLANTACION



31

**DIAGRAMA GENERAL DE FLUJO TECNICO**



**ESTIMACION DE AREAS**

**LABORATORIO 1.** Laboratorio con muebles, superficies y equipos necesarios para realizar las pruebas de inocuidad a las vacunas, contará con una esclusa de acceso exclusivo al área y su presión será diferenciada con respecto al corredor y el resto de áreas.

**AREA ESTIMADA 28,00 m<sup>2</sup>**

**LABORATORIO 2.** Laboratorio con muebles, superficies y equipos necesarios para realizar las pruebas y procedimientos necesarios para manipulación de microorganismos patógenos, contará con una esclusa de acceso exclusivo al área y su presión será diferenciada con respecto al corredor.-

**AREA ESTIMADA 28,00 m<sup>2</sup>**

**LABORATORIO 3.** Laboratorio con muebles, superficies y equipos necesarios para realizar las pruebas y procedimientos necesarios para manipulación de microorganismos patógenos, contará con una esclusa de acceso exclusivo al área y su presión será diferenciada con respecto al corredor.-

**AREA ESTIMADA 38,00 m<sup>2</sup>**

**RECIBO DE MUESTRAS -** Comunicada directamente con el exterior a través de un pass through debidamente presurizado y enclavado. Serán recibidas todas las muestras que serán objeto de un diagnostico y los biomodelos que ingresarán con destino al infectorio

**AREA ESTIMADA 13,50 m<sup>2</sup>**

**CEPARIO Y AREA DE CENTRIFUGACION -** Zona de alta restricción para su ingreso dotada con los suficientes congeladores y/o balones de nitrógeno líquido para ser utilizados por los diferentes laboratorios.-

**AREA ESTIMADA 14,00 m<sup>2</sup>**

**VESTIDORES -** Espacios suficientes para realizar el ingreso del personal, mujeres y hombres, de forma independiente, estos estarán dotados de lockers con ventilación forzada para dejar la ropa de calle, se debe implementar ducha obligatoria y automatizada para la salida del personal, se proveerá de servicio sanitario y lavamanos en el área libre y contenida, así como muebles para ropa de área en la zona contenida.-

**AREA ESTIMADA 47,00 m<sup>2</sup>**

21

**PISO TECNICO** - Se deberá considerar un piso técnico en segundo nivel en donde se ubicaran el 90% de los equipos y redes de servicio de apoyo, para esto se deberá considerar un área aproximada de 1.2 veces el área de primer piso.

**AREA ESTIMADA 700,0 m<sup>2</sup>**

**ESCLUSAS DE ACCESO A LOS DIFERENTES LABORATORIOS**

**AREA ESTIMADA 16,50 m<sup>2</sup>**

**DEPOSITO PARA HERRAMIENTAS Y ASEO** - Considerado el espacio en donde se almacena suministros de aseo y herramientas para el mantenimiento de los equipos del área. Se debe proveer de una pileta para el lavado y vertimientos.-

**AREA ESTIMADA 10,35 m<sup>2</sup>**

**PUNTO FIJO – CIRCULACION VERTICAL -**

Comunicación entre el área de laboratorio y el piso técnico (escaleras)

**INFECTORIO** - Con ingreso controlado y restringido, tendrá ducha de agua obligada al ingreso y a la salida y contará con los siguientes espacios:

**RECIBO DE ANIMALES, ACONDICIONAMIENTO Y CUARENTENA** - Zona por la cual ingresaran al infectorio los animales libres de patógenos específicos (SPF) y que se someterán a experimentación de acuerdo a los protocolos. En esta área se acondiciona el biomodelo en una jaula micro aislada con la cama, el alimento y el agua previamente tratada. Igualmente en esta zona el animal será sometido a un período de cuarentena hasta que se compruebe las cualidades y calidad del animal, antes de practicársele cualquier tipo de procedimiento; esta área forma parte del Infectorio.

**AREA ESTIMADA 23,00 m<sup>2</sup>**

**LAVADO Y ESTERILIZACION DE JAULAS** - Zona en la cual se realiza la limpieza el lavado y esterilización de las jaulas, tapas y bebederos para el agua objeto del recambio de los animales alojados en el Infectorio y que han ingresado previamente esterilizados.

**AREA ESTIMADA 10,00 m<sup>2</sup>**

**ALISTAMIENTO** – En esta área se realizará la instalación del lecho limpio de la jaula y se pondrá la tapa y el alimento para luego ingresarlas a los alojamientos a través de autoclave, a la cual se le pondrá el agua tratada en su respectivo recipiente; esta zona forma parte también del Infectorio. Se dispondrá en esta área de una zona para el almacenamiento de lechos y alimento.

**AREA ESTIMADA 12,00 m<sup>2</sup>**

**ALOJAMIENTOS** - Zona en la cual se alojan los animales para experimentación, deberá ser provista de uno o más, (según las necesidades) Racks para micro aisladores dotados con suministro y extracción de aire y filtración HEPA, tanto en el suministro como en la descarga, a esta área se le proveerá de una estación de cambio provista de flujo laminar y filtración HEPA.-

**AREA ESTIMADA 20,00 m<sup>2</sup>**

**PROCEDIMIENTOS** - Zona preferiblemente adosada al alojamiento y con ingreso independiente, pero comunicada interiormente con el alojamiento, allí se realizaran las inoculaciones, extracción de órganos o cualquier otro tipo de procedimiento requerido, bajo cabina de flujo laminar. Esta área forma parte también del Infectorio.

**AREA ESTIMADA 7,50 m<sup>2</sup>**

**EUTANASIA Y NECROPSIA** - Forma parte integral del infectorio, allí se realizara la extracción de órganos y se realizara en la misma área de procedimientos

**ESTERILIZACION** - Será ubicado el Autoclave y el pass through punto vital que forma parte del equipamiento de frontera

**AREA ESTIMADA 17,50 m<sup>2</sup>**

**VESTIDORES PARA EL INFECTORIO** - Espacios suficientes y cómodos para realizar el ingreso del personal mujeres u hombres por el mismo espacio y en turnos si es que el personal al interior del infectorio fuera de ambos sexos, estos estarán dotados de lockers con ventilación forzada para dejar la ropa de ingreso, se implementará ducha obligatoria y automatizada para la salida y entrada del personal, se proveerá de servicio sanitario y lavamanos en el área libre y contenida y muebles para ropa de área .-

**AREA ESTIMADA 21,00 m<sup>2</sup>**

**ESCLUSAS DE ACCESO A LAS AREAS DEL INFECTORIO** - Espacios por los cuales se accede a cada uno de los diferentes espacios del infectorio y que nos garantizarán los diferenciales de presión.

**AREA ESTIMADA 52,00 m<sup>2</sup>**

**CIRCULACIONES**

**AREA ESTIMADA 62,00 m<sup>2</sup>**

**ESCLUSAS PARA SALIDA DE EQUIPOS** - Zona por la cual saldrán los equipos que son objeto de cambio o a reparación, esta esclusa debe ser dotada con un sistema de desinfección por vaporización de formaldehído o similar y será totalmente estanca, por lo que deberá ser dotada con un sistema de suministro y extracción de aire para lograr los diferenciales de presión requeridos, evitando seguras contaminaciones cruzadas. Serán dos, una para el área de laboratorios y otra para el infectorio.

**AREA ESTIMADA 15,00 m<sup>2</sup>**

**AREA TOTAL ESTIMADA: 1.135.35 m<sup>2</sup>**

**DESCRIPCION TÉCNICA DEL PROYECTO**

El laboratorio bioseguro está proyectado en base a las legislaciones nacionales, regionales e internacionales. La misma cuenta con un acceso controlado electrónicamente, duchas con sensores temporizados para la salida del área sucia, Se dispone de un área externa, considerada limpia, donde se dejara toda la ropa de calle; incluidas las gafas o cualquier objeto personal.

Para salir al exterior y antes de entrar en la ducha, obligatoriamente se dará cumplimiento a los normas de bioseguridad.-

La ropa interior sucia se depositara en los contenedores de lavandería. La ducha es obligatoria y tendrá enclavada las puertas, de manera que al cierre de entrada, se conecte el agua durante tres (3) minutos y luego recién podrá abrirse la puerta de salida.

**AUTOCLAVE DE FRONTERA**

Se utilizara para descontaminación de materiales descartables, materiales de vidrio y eventualmente para introducción de materiales de pequeño volumen para uso interno. Tendrá doble puerta y utilización del calor húmedo (vapor) a 100° C, distribuyendo el calor uniformemente.

**AIR-LOCK**

Es un área que reúne las condiciones de estanqueidad, con dos puertas inter trabadas con presión negativa en su interior, destinadas a introducir y retirar material y equipos de gran porte que por sus características no permitan ser autoclavados.-

**CAMARA DE FUMIGACION**

Construcción similar al Air-Lock, con dos puertas inter trabadas herméticas que se utilizan para someter por vaporización o lluvia química a equipos de gran tamaño que no quepan en el S.A.S o Exclusa o que no permitan ser autoclavados a efecto de su salida del área restringida.-

**S.A.S O EXCLUSA**

Consiste en una pequeña cámara de fumigación química, con doble puerta que sirve introducir o sacar materiales de pequeño volumen, que por su naturaleza no permitan ser autoclavados.-

**TRATAMIENTO DE EFLUENTES**

Los primeros efluentes de los laboratorios serán tratados de manera tal que garantice la inactivación del virus de la fiebre aftosa. Las cañerías y accesorios deberán garantizar su estanqueidad, así como también soportar la presión negativa de la sala.

Los efluentes pueden provenir de:

**Vestuarios:** desagüe cloacal, que deberá ser tratado a través de una cámara séptica con el objeto de producir el proceso de digestión de los anaerobios y transformarlos en barro cloacal.

**Área de manipulación virósica:** lugar donde se trabaja con el virus de la fiebre aftosa y es el de mayor peligro. En ambos casos, estos efluentes son recibidos en tanques o sistemas donde son recolectados e inactivados y de aquí enviados a los tanques donde se producirá el tratamiento.-

Este tratamiento se hará por medio de:

**Tratamiento químico:** Una vez neutralizado será liberado hacia la red general de efluentes.

**Tratamiento térmico:** En tanques especiales con capacidad suficiente para el volumen producido.

Todo el proceso será monitoreado por medio de termógrafos, fluxómetros y manógrafos. -

## ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS

### 2.1. TERMINACIONES

#### 2.1.1. PISOS

Estarán hechas de material resistente a productos químicos, sin irregularidades y de fácil limpieza.

#### 2.1.2. TECHOS

Deben ser monolíticas y selladas con los muros lindantes, debe ser perfecta de manera tal a mantener la hermeticidad absoluta.

#### 2.1.3. PUERTAS

Las puertas internas son de materiales metálicos con terminación en acero inoxidable según norma de bioseguridad, con visores de doble vidrio de 4 mm, en cambio las puertas externas deberán poseer dispositivos de cierre automáticos que aseguran la hermeticidad y la estanqueidad del aire y agua.

#### 2.1.4. VENTANAS

De doble vidrio de 6mm de espesor para soportar la despresurización ambiental. Deberán presentar condiciones de absoluta hermeticidad. Las juntas deberán ser selladas con caucho siliconado u otro material.

## TRATAMIENTO DE AIRE

El sistema de ventilación debe ser exclusivo del área restringida y sin circulación del aire utilizado. El aire extraído deberá pasar por filtros HEPA ( HIGH EFFICIENCY PARTICULATE AIR ), con eficiencia de 99.9 para partículas de 0.03 micrones, con sistema de filtración doble en paralelo con alternancia automática y doble filtro HEPA, en serie para cada circuito la cantidad de aire insuflado y eliminado deben ser dimensionada de modo a obtener depresión en el ambiente un patrón adecuado de corriente de aire del área potencialmente menos contaminada para aquellas mas contaminadas en el área de producción de virus, el valor de depresión deberá alcanzar como - 50 PA (- 5.0mmca) con gradiente depresión mayor para las áreas adyacentes. Las puertas deben ser mantenidas cerradas para conseguir una máxima eficiencia de este sistema. La ventilación deberá funcionar de forma interrumpida los ductos del sistema serán herméticos y a su paso por áreas limpias tendrán juntas bridadas y abulonadas. Luego de la toma del aire del exterior deberá haber un filtro HEPA auxiliar para evitar posible escape viral por dicho conducto. Todo el sistema deberá ser monitoreado y controlado con manómetro de presión diferencial, con indicación y comando para diferenciar la presiones y el aumento de presión en zonas restringidas que acciona con batería de filtro en paralelo (Automatizado).-

El cambio de filtro se hará en caso de presentar problemas de eficiencia al Tester D.O.P.  
Las depresiones, la hermeticidad de las puertas y ventanas serán controladas con pruebas de humo.

## COSTOS DE FINANCIACION TOTAL DE LA OBRA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO

Valor total de la obra aproximadamente: 4.800.000 u\$s/m<sup>2</sup>

\* Cotización a la fecha: 5.400 Guaranies/ u\$s .octubre / 2006

21  
-

**ANEXO II**

**CUESTIONARIO AMBIENTAL BÁSICO (DECRETO N° 14.281/96)**

**IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO**

- Nombre del Proyecto  
Laboratorio de Alta Bioseguridad del Nivel 3 Agricultura (NSB3A)
- Nombre del Proponente  
SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL  
S E N A C S A  
DIRECCION: Km. 10 ½ RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA - SAN LORENZO  
CASILLA DE CORREO CAPY - 11001 – 1110 CAMPUS UNA – 2169 PARAGUAY  
TELEFONO: 505-727 501-374 - 507-862 FAX: 507-863  
[www.senacsa.gov.py](http://www.senacsa.gov.py) e-mail: [info@senacsa.gov.py](mailto:info@senacsa.gov.py)
- Datos del Inmueble:  
Cta. Cte. Ctral Nro.: 27- 0653-06 Finca Nro.: . Padrón Nro.:  
Barrio Capellania Ciudad : San Lorenzo Departamento: Central

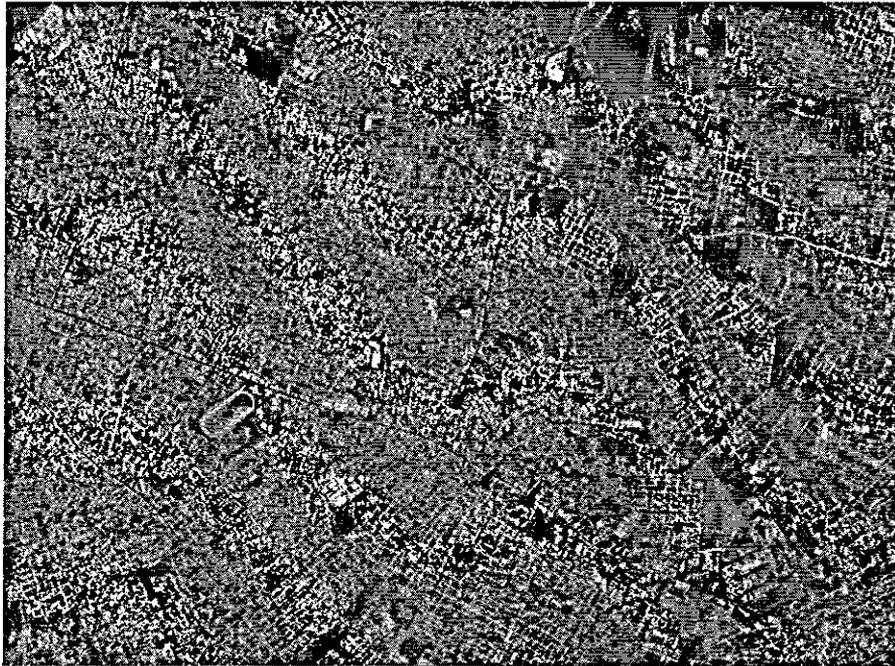
21  
—

1.1 UBICACIÓN DEL INMUEBLE



121

1.2 Carta topográfica del IGM (escala 1:10.000, 1:50.000, o 1:100.000) que muestre los accidentes topográficos y naturales del inmueble.



**DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

- Objetivos del Proyecto:
  1. Prevención y Protección del Patrimonio Pecuario Nacional
  2. Competitividad en Mercados Internacionales con Certificación de Calidad e Inocuidad
  3. Implementación de un Laboratorio de Referencia a nivel Nacional y del MERCOSUR.-

**EXISTEN PROYECTOS ASOCIADOS?**

SI... X .....No.....

- Proyectos Complementarios a nivel país:
  - Proyecto de Competitividad (FoCoSEP) (implementado)
  - Proyecto de Cooperación Canadiense (Implementado)
- Proyecto Complementario a nivel regional:
  - PAMA – MERCOSUR (anteproyecto)

• Tipo de Actividad:

- a. Forestal
- b. Ganadera
- c. Agrícola
- d. Industrial: enmarcada dentro de procedimientos de Investigación e identificación de organismos patógenos
- e. Turística
- f. Urbanística – Loteamientos
- g. Vial – de infraestructura
- h. Minería - Canteras
- i. Energía – Obras hidráulicas
- j. Vida silvestre

21

k. Otros (especificar)

**2.3. SE HAN CONSIDERADO O SE ESTÁN CONSIDERANDO ALTERNATIVAS DE LOCALIZACIÓN TECNOLÓGICAS A ESTE PROYECTO?**

Si...X.....No.....

El Proyecto prevé alta complejidad tecnológica en todas sus áreas, atendiendo a las normativas de exigencias internacionales aplicables a la bioseguridad y manipulación en el laboratorio por personal altamente calificado.

**2.4. INVERSIÓN TOTAL**

La inversión asciende a la suma de 4.800.000 U\$S ( cuatro millones ochocientos mil dólares americanos)

**2.5. TECNOLOGÍAS Y PROCESOS QUE SE APLICARÁN**

Siendo un laboratorio no convencional en todas sus exigencias se aplicarán tecnología de ultima generación desde sus construcción en mampuestos aplicando productos que ayuden a la biocontención y estanqueidad del interior del edificio, equipamientos, monitoreo y control de estos equipos, sistemas de detección de siniestros y control de personal interno, sistemas de comunicación eficientes y sistematización computarizada de todos los elementos componentes.-

**2.6. ETAPAS DEL PROYECTO**

El proyecto tiene previsto desarrollarse en cuatro etapas y en un tiempo no mayor de 24 meses.

2.6.1. Señale las actividades previstas en cada etapa del proyecto y en cual se encuentra. De no haber proyecto elaborado, indique la bibliografía donde se describen los procesos que desea utilizar.

Primera etapa: Construcción del bloque del edificio previendo las normativas

Bioseguras, mampuestos, albañilería, instalaciones normales y especiales, pinturas, etc.-

Segunda Etapa: Provisión y colocación de equipos que conforman el edificio,( aberturas de enclavamientos, prevención de siniestros, equipos que conforman el edificio, equipos de frontera, tanques contenedores específicos del laboratorio, planta de bombeo, moto generadores, tanque de agua, torre de enfriamiento, etc.-

Tercera etapa: Provisión, colocación y puesta en marcha de equipos en techo técnico, instalaciones eléctricas especiales, montaje de equipos de filtración de aire HEPA, etc.-

Cuarta Etapa: Puesta en marcha del Laboratorio de Bioseguridad, controles de sistematización y monitoreo (entrada y salida restringida al edificio), etc. -

2.6.2. Especificar:

a. Materia prima e insumos (nombres y cantidades):

- Sólidos:  
Compuestos químicos, productos farmacéuticos y medicinales, insecticidas, fumigantes y otros.
- Líquidos (m3/s):  
Agua potable, agua tridestilada, nitrógeno líquido, etc.
- Gaseosos(m3/s):  
Gas Propano  
Aire Comprimido, acetileno y gases refrigerantes.
- Recursos humanos:  
6 (seis) técnicos laboratoristas especializados y 2(dos) paratécnicos.-
- Servicios:  
Laboratorio de diagnostico de enfermedades infectocontagiosas y control de calidad de productos biológicos.
- Infraestructura:

b. Producción Anual:

Control permanente de calidad de los productos veterinarios

c. Desechos:

- Sólidos (ton/año, m<sup>3</sup>/año):  
Dos (2) toneladas año
- Líquidos (m<sup>3</sup>/día):  
Estimado entre 3/5 M3 día
- Gaseosos (Kg./h):  
Por las características del laboratorio bioseguro, se estima no existencia de desechos gaseosos.-

d. Generación de ruido (decibeles):

Por las características de Laboratorio Bioseguro, no genera contaminación ambiental sonora.-

### 3. DESCRIPCIÓN DEL ÁREA

3.1 Superficie total a ocupar e intervenir

650,00 m<sup>2</sup>.-

3.2 Descripción del terreno

Terreno con presencia de grava gruesa, promedio 1.80 mts de profundidad, superficie del tipo arenisca y gravillas, arcilloso.

3.3 Descripción de las características del Área de emplazamiento del proyecto, según se indican a continuación:

- Cuerpos de agua (río, arroyos, lagos, lagunas)  
Arroyo Mariángela a 500 Mts.-
- Humedales (esteros).  
No presenta Humedales próximos a la zona de implantación.-
- Tipos de vegetación (pastizal, arbustivo, arbóreo)  
Se observa pastizal y árboles de reforestación de mediana altura.-
- Indique la distancia del proyecto a asentamientos humanos, centros culturales, asistenciales, educacionales o religiosos, ubicados en un radio menor de 500 metros.

El Proyecto se encuentra inserto en una zona urbana de la ciudad de San Lorenzo en el barrio Capellanía, del Departamento Central, en el predio del SENACSA.

3.4 Descripción de las características de descarga de efluentes:

- Cámara Séptica (sus dimensiones, volumen o capacidad)  
Respetará las dimensiones y volúmenes que arrojen el estudio detallado del Proyecto Final.-
- Cámara de Absorción (sus dimensiones, volumen o capacidad)  
Respetará las dimensiones y volúmenes que arrojen el estudio detallado del Proyecto Final.-
- Pozo ciego (sus dimensiones, volumen o capacidad).  
Existe un sistema institucional de desagüe cloacal
- Residuos Sólidos (cuenta o no con servicio de recolección de basuras?).  
Además del Servicio Municipal de Recolección de Basura, la Institución cuenta con un sistema interno de recolección, depósito e incineración de residuos.-

### 4. DECLARACIÓN JURADA Y FIRMA DEL TITULAR DEL EMPRENDIMIENTO GARANTIZANDO LA VERACIDAD DE LAS INFORMACIONES BRINDADAS (SE ADJUNTA MODELO).

### 5. EN CASOS DE PLANES DE USO DE SUELO, SE DEBERÁ ANEXAR EL MAPA DE USO ACTUAL Y EL MAPA DE USO ALTERNATIVO PROPUESTO.

**6. OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS PARA LA SEAM.**

Anexar: (Art. 12- Decreto N° 14.81/96)

- a. Copia autenticada por Escribanía Pública de los Títulos que demuestren la propiedad o el derecho en el cual se fundamenta la solicitud.
- b. Certificado de localización Municipal en donde se desarrollará el proyecto, obra o actividad: Original, o en su defecto, Copia Autenticada por Escribanía Pública(se adjunta modelo)
- c. Declaración de Interés o Certificado de No Objeción de la Gobernación Departamental sobre el proyecto: Original, o en su defecto, Copia Autenticada por Escribanía Pública (se adjunta modelo).
- d. Copia Autenticada de la Cédula de identidad del proponente o Consultor Ambiental contratado.

**OBSERVACION: - EXPEDIENTES INCOMPLETOS NO SERAN CONSIDERADOS POR LA SEAM.**

La SEAM dictaminará sobre la necesidad de realizar o no un Estudio de Impacto ambiental, en un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles, a computarse a partir del cumplimiento de todos los requerimientos solicitados por la misma, para el análisis del Cuestionario Ambiental Básico (Art. 8° del Decreto N° 14.281/96).-

# **ANEXO IV**

**Cronograma de Desembolsos**



FONDO PARA LA CONVERGENCIA ESTRUCTURAL DEL MERCOSUR

CRONOGRAMA DE DESEMBOLSO - ANEXO IV COF

PROYECTO: LABORATORIO DE BIOSEGURIDAD NSB3A Y FORTALECIMIENTO DEL LABORATORIO DE CONTROL DE ALIMENTOS.

MONTOS EN DOLARES AMERICANOS	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006
<b>Componente 1: Asesoría Técnica Nacional e Internacional/Actividades</b>	<b>14.000</b>	<b>27.000</b>	<b>83.800</b>	<b>31.400</b>	<b>48.800</b>	<b>31.400</b>	<b>48.800</b>	<b>44.800</b>	<b>330.000</b>
Contrapartida local	14.000	27.000	43.000	23.400	28.400	11.000	28.400	24.800	200.000
FOCEM	0	0	40.800	8.000	20.400	20.400	20.400	20.000	130.000
<b>Componente 2: Construcción del Laboratorio de Bioseguridad</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3.500</b>	<b>440.000</b>	<b>400.000</b>	<b>400.000</b>	<b>400.000</b>	<b>556.500</b>	<b>2.200.000</b>
Contrapartida local	0	0	0	0	0	0	0	0	0
FOCEM	0	0	3.500	440.000	400.000	400.000	400.000	556.500	2.200.000
<b>Componente 3: Adecuación del Laboratorio de Control de Alimentos</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3.000</b>	<b>19.400</b>	<b>77.600</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>100.000</b>
Contrapartida local	0	0	0	0	0	0	0	0	0
FOCEM	0	0	3.000	19.400	77.600	0	0	0	100.000
<b>Componente 4: Adquisición e Instalación de Equipos</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>206.000</b>	<b>277.000</b>	<b>373.400</b>	<b>673.600</b>	<b>1.530.000</b>
Contrapartida local	0	0	0	0	0	0	0	0	0
FOCEM	0	0	0	0	206.000	277.000	373.400	673.600	1.530.000
<b>Componente 5: Adquisición de mobiliario, útiles de Oficina, Implementos eléctricos y Específicos</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>6.500</b>	<b>204.000</b>	<b>136.000</b>	<b>346.500</b>
Contrapartida local	0	0	0	0	0	6.500	134.000	136.000	276.500
FOCEM	0	0	0	0	0	0	70.000	0	70.000
<b>Componente 6: Capacitación</b>	<b>1.500</b>	<b>6.425</b>	<b>6.425</b>	<b>19.275</b>	<b>32.125</b>	<b>38.550</b>	<b>5.025</b>	<b>20.675</b>	<b>130.000</b>
Contrapartida local	1.500	6.425	6.425	6.425	19.275	25.700	0	14.250	80.000
FOCEM	0	0	0	12.850	12.850	12.850	5.025	6.425	50.000
<b>Componente 7: Auditoría Externa y Fiscalizaciones varias</b>	<b>1.500</b>	<b>5.500</b>	<b>50.860</b>	<b>12.900</b>	<b>12.900</b>	<b>12.900</b>	<b>40.460</b>	<b>26.480</b>	<b>163.500</b>
Contrapartida local	1.500	5.500	50.860	12.900	12.900	12.900	40.460	26.480	163.500
FOCEM	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>17.000</b>	<b>38.925</b>	<b>147.585</b>	<b>522.975</b>	<b>777.425</b>	<b>766.350</b>	<b>1.071.685</b>	<b>1.458.055</b>	<b>4.800.000</b>
<b>Total Contrapartida local Elegible</b>	<b>17.000</b>	<b>38.925</b>	<b>100.285</b>	<b>42.725</b>	<b>60.575</b>	<b>56.100</b>	<b>202.860</b>	<b>201.530</b>	<b>720.000</b>
<b>Total FOCEM</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>47.300</b>	<b>480.250</b>	<b>716.850</b>	<b>710.250</b>	<b>868.825</b>	<b>1.256.525</b>	<b>4.080.000</b>
<b>Impuestos</b>	<b>1.550</b>	<b>3.250</b>	<b>12.186</b>	<b>49.680</b>	<b>73.840</b>	<b>72.090</b>	<b>105.976</b>	<b>142.868</b>	<b>461.440</b>
Impuesto sobre Contrapartida local Elegible	1.550	3.250	7.456	2.940	3.440	2.350	19.596	17.858	58.440
Impuesto sobre FOCEM	0	0	4.730	46.740	70.400	69.740	86.380	125.010	403.000
<b>Gastos Elegibles FOCEM</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>47.300</b>	<b>480.250</b>	<b>716.850</b>	<b>710.250</b>	<b>868.825</b>	<b>1.256.525</b>	<b>4.080.000</b>
<b>Gastos No Elegibles</b>	<b>1.550</b>	<b>3.250</b>	<b>12.186</b>	<b>49.680</b>	<b>73.840</b>	<b>72.090</b>	<b>105.976</b>	<b>142.868</b>	<b>461.440</b>
<b>Contrapartida LOCAL Gastos Elegibles</b>	<b>17.000</b>	<b>38.925</b>	<b>100.285</b>	<b>42.725</b>	<b>60.575</b>	<b>56.100</b>	<b>202.860</b>	<b>201.530</b>	<b>720.000</b>

Contrapartida Local Gastos Elegibles/Gastos Elegibles 17,65%

3/54



# **ANEXO V**

**Normativa MERCOSUR**

**MERCOSUR/CMC/DEC N° 08/07**

**FONDO PARA LA CONVERGENCIA ESTRUCTURAL DEL MERCOSUR  
APROBACIÓN DE PROYECTOS - PILOTO**

**VISTO:** El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto y las Decisiones N° 45/04, 18/05, 24/05 y 17/06 del Consejo del Mercado Común.

**CONSIDERANDO:**

Que las Decisiones CMC N° 45/04 y 18/05 crearon el Fondo para la Convergencia Estructural del MERCOSUR (FOCEM).

Que la Decisión CMC N° 18/05 está en vigencia.

Que la Decisión CMC N° 28/06 aprobó el primer Presupuesto del FOCEM.

Que los Gobiernos de Paraguay y de Uruguay, el CMA y la Secretaría del MERCOSUR presentaron proyectos-piloto a consideración de la Comisión de Representantes Permanentes del MERCOSUR.

Que el Grupo *Ad Hoc* de Expertos, previsto en el Artículo 15 (b) de la Decisión CMC N° 18/05, analizó los proyectos-piloto de acuerdo con el Reglamento del FOCEM y consideró que los proyectos son técnica y financieramente viables.

Que la Comisión de Representantes Permanentes del MERCOSUR y el Grupo Mercado Común evaluaron los resultados alcanzados en el marco del mencionado Grupo *Ad Hoc* de Expertos y elevaron para la aprobación los proyectos-piloto considerados técnicamente viables y que cumplen con las condiciones de elegibilidad.

**EL CONSEJO DEL MERCADO COMÚN  
DECIDE:**

Art. 1 - Aprobar los siguientes Proyectos-Piloto incluyendo las contrapartidas de recursos propios de los Estados Partes beneficiarios:

*"MERCOSUR - Habitat de Promoción Social, Fortalecimiento de Capital Humano y Social en asentamientos en condiciones de pobreza"*, presentado por la República del Paraguay, por un valor de US\$ 12.914.680,00.

"MERCOSUR ROGA", presentado por la República de Paraguay, por un valor de US\$ 9.705.882,00.

*"Rehabilitación y mejoramiento de Carreteras de acceso y Circunvalación del Gran Asunción"*, presentado por la República del Paraguay, por un valor de US\$ 14.860.000,00.

*"Programa de Apoyo integral a Microempresas"*, presentado por la República del Paraguay, por un valor de US\$ 5.000.000,00.

*"Laboratorio de Bioseguridad y Fortalecimiento del Laboratorio de Control de Alimentos"*, presentado por la República del Paraguay, por un valor de US\$ 4.800.000,00.

*"Ruta 26 - tramo Melo - "Arroyo Sarandi de Barceló"*, presentado por la República Oriental del Uruguay, por un valor de US\$ 7.929.000,00.

*"Internacionalización de la especialización productiva - desarrollo y capacitación tecnológica de los sectores de 'software', biotecnología y electrónica y sus respectivas cadenas de valor"*, presentado por la República Oriental del Uruguay, por un valor de US\$ 1.500.000,00.

*"Economía Social de Frontera"*, presentado por la República Oriental del Uruguay, por un valor de US\$ 1.646.820,00.

*Proyecto "MERCOSUR Libre de Fiebre Aftosa"*, presentado por el Comité MERCOSUR Libre de Fiebre Aftosa, por un valor de US\$ 16.339.470,00.

*"Fortalecimiento Institucional de la Secretaría del MERCOSUR para el Sistema de Información del Arancel Externo Común"*, presentado por la Secretaría del MERCOSUR, por un valor de US\$ 50.000,00.

*"Base de Datos Jurisprudenciales del MERCOSUR"*, presentado por la Secretaría del MERCOSUR, por un valor de US\$ 50.000,00.

Art. 2 - Instruir al Director de la Secretaría del MERCOSUR a elaborar los instrumentos jurídicos relativos a la ejecución y cronograma de financiamiento de los proyectos-piloto mencionados en el Art. 1 de la presente Decisión y suscribirlos con los Estados Partes beneficiados.

A tal fin, el Director de la Secretaría contará con el apoyo del Grupo *Ad Hoc* de Expertos y de la Presidencia de la Comisión de Representantes Permanentes del MERCOSUR.

Art. 3 - Durante el año 2007, los Estados Partes podrán presentar proyectos-piloto que, una vez aprobados, serán financiados con recursos del primer

presupuesto del FOCEM aprobado por la Decisión CMC N° 28/06. Estos proyectos deberán adecuarse, en su presentación y aprobación, a lo dispuesto en los Capítulos III y IV de la Sección III de la Decisión CMC N° 24/05.

Art. 4 - Esta Decisión no necesita ser incorporada al ordenamiento jurídico de los Estados Partes por reglamentar aspectos de la organización o del funcionamiento del MERCOSUR.

**XXXII CMC - Río de Janeiro, 18/II/07**